

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR



**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR**

**TÍTULO DE TRABAJO:
RELACIÓN SEXO – GENÉRICA EN EL CONCIERTO PARA DELINQUIR Y EN
DELITOS RELACIONADOS CON EL TRÁFICO DE DROGAS.**

**AUTOR:
RICARDO JAVIER TAIPE CARRILLO**

**TUTOR:
ABG. LUIS FERNANDO CEDEÑO ASTUDILLO, MSC**

GUAYAQUIL - 2020

CERTIFICACIÓN DEL ASESOR



Msc. Luis Fernando Cedeño Astudillo, en calidad de TUTOR del Trabajo de Graduación o Titulación

CERTIFICO:

Que el Trabajo de Graduación para optar por el Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, cuyo tema es: "RELACIÓN SEXO – GENERICA EN EL CONCIERTO PARA DELINQUIR Y EN DELÍTOS RELACIONADOS CON EL TRÁFICO DE DROGAS", elaborado por el estudiante RICARDO JAVIER TAIPE CARRILLO", y está en condiciones de ser entregado para que se siga lo dispuesto por la Universidad Metropolitana, correspondientes a la sustentación y defensa del mismo.

Guayaquil, 24 de agosto del 2020.



Msc. Luis Fernando Cedeño Astudillo
Tutor del Trabajo de Titulación

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, **RICARDO JAVIER TAIPE CARRILLO**, estudiante de la Universidad Metropolitana “UMET” Matriz Guayaquil, declaro en forma libre y voluntaria que la presente investigación cuyo tema es: **“RELACIÓN SEXO – GENÉRICA EN EL CONCIERTO PARA DELINQUIR Y EN DELITOS RELACIONADOS CON EL TRÁFICO DE DROGAS”**, así mismo las expresiones vertidas en la misma son de total autoría de la compareciente, quien ha realizado en base a recopilación bibliográfica, consultas de internet y consultas de campo.

En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad de la misma y el cuidado al remitirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,

RICARDO JAVIER TAIPE CARRILLO

C.I.: 0923713556

AUTOR

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, **RICARDO JAVIER TAIPE CARRILLO**, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación, **RELACIÓN SEXO GENÉRICA EN EL CONCIERTO PARA DELINQUIR Y EN DELITOS RELACIONADOS CON EL TRÁFICO DE DROGAS**, modalidad **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, cedo a favor de la Universidad Metropolitana del Ecuador una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana del Ecuador para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

RICARDO JAVIER TAIPE CARRILLO

C.I: 0923713556

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, por darme la oportunidad de poder llegar a este punto de la vida donde por fin podré decir que soy profesional.

A mis padres, por su apoyo incondicional durante todos estos años donde sin ellos no sería nada, a mi hermano que ve en mí un ejemplo de superación y modelo a seguir.

AGRADECIMIENTO

Agradecimiento eterno a mis padres por su apoyo incondicional y desinteresado desde el momento que decidí estudiar esta hermosa carrera llamada Derecho, mil veces gracias.

También agradezco a mi tutor, el MSC. Luis Fernando Cedeño Astudillo quién con su conocimiento y profesionalismo característico, me guio en la elaboración de mi trabajo de investigación y a todas las personas que participaron con su aporte profesional en el presente trabajo de investigación.

ÍNDICE

Contenido

CERTIFICACIÓN DEL ASESOR	II
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN	III
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	IV
DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTO	VI
ÍNDICE	VII
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	IX
ÍNDICE DE TABLAS.....	IX
RESUMEN.....	X
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN	1
Situación problemática	1
Formulación del problema científico	2
Objeto de estudio.....	2
Objetivo general	2
Objetivos específicos	2
Formulación de la hipótesis.....	2
Población y muestra.	3
Metodología.....	3
Aporte práctico	3
CAPÍTULO I.....	4
MARCO TEÓRICO	4
1.1 Aspectos teóricos de la investigación	4
1.2 Antecedentes.....	6
1.3 Teorías sobre la delincuencia femenina y sus aportes.	8
1.4 Conceptualizaciones Doctrinales.....	12
1.5 El tráfico de drogas y la delincuencia organizada en la legislación ecuatoriana.....	14
1.6 Crimen Organizado o Concierto para delinquir, una breve diferencia.	17
1.7 Rol predominante dentro de las organizaciones criminales.	18
1.8 Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada trasnacional.	21
1.9 Conceptualización académica.....	22
1.10 La delincuencia femenina y su participación	23

1.11 La mujer, como un trofeo dentro del crimen organizado y el narcotráfico?	25
1.12 La crueldad y estilismo, fuente del posicionamiento femenino dentro del mundo del crimen organizado.	26
1.13 La mujer y su rol dentro del crimen organizado y el narcotráfico	30
CAPÍTULO II	34
MARCO METODOLÓGICO.....	34
2.1 Metodología.....	34
2.2 Tipo de investigación.....	34
2.3 Métodos	34
2.4 Análisis interpretativo con respecto al lugar que se le ha dado a la mujer durante los siglos XIX, XX dentro del campo social y criminal.....	35
2.5 La tesis sobre la liberación o de la oportunidad.	37
2.6 Manifestaciones delictivas de la mujer y sus tipos.....	38
2.7 Factores de análisis respecto a la mujer y el crimen.....	39
2.8 Las necesidades sociales como factor de origen de la delincuencia femenina y su inserción a las organizaciones criminales.....	42
2.8.1 Victimización previa.....	43
2.9 La mujer como objeto de control.....	43
2.10 La criminología ligada a la corriente del feminismo.	44
2.11 La mujer delincuente y su trato ante la justicia.	45
2.12 ¿La mujer y su afán de supervivencia, un precio por el cual la mujer comete delitos?	47
2.13 La comunicación social y la jurisprudencia, encargados de dar un enfoque a una situación pocas veces hablada.	51
CAPÍTULO III.....	55
RESULTADOS.....	55
3.1 Resultados Alcanzados	55
3.2 Propuesta de solución al problema	69
Conclusiones	72
Recomendaciones	76
Referencias bibliográficas	78

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Ecuación de la organización criminal	58
Ilustración 2 Gráfico con los resultados porcentuales arrojados en la pregunta 1.....	60
Ilustración 3 Gráfico con los resultados porcentuales arrojados en la pregunta 2.....	65
Ilustración 4 Porcentajes de mujeres privadas de libertad por tráfico de drogas.....	65
Ilustración 5 Gráfico con los resultados porcentuales arrojados en la pregunta 3.....	67
Ilustración 6 Gráfico con los resultados porcentuales arrojados en la pregunta 4.....	68

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Característica de la mujer delincuente actual	56
Tabla 2 Rasgos mayores y menores de la mujer en la delincuencia	57
Tabla 3 Aspectos que permiten mantener a las organizaciones criminales	59
Tabla 4 Tabla porcentual como resultado de la encuesta realizada	60
Tabla 5 Cantidad porcentual en toneladas de drogas enviadas hacia Estados Unidos	61
Tabla 6 Roles de carácter subordinado según su complejidad	62
Tabla 7 Cuadro referente a distintos factores presentes en la sociedad.....	63
Tabla 8 Tabla porcentual como resultado de la encuesta realizada	64
Tabla 9 Tabla porcentual como resultado de la encuesta realizada	66
Tabla 10 Tabla porcentual como resultado de la encuesta realizada.	68
Tabla 11 Aportes descriptivos para un mejor tratamiento a la participación femenina en la delincuencia	71

RESUMEN

La delincuencia de carácter organizativo, estructurado y específicamente dirigido al tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización o tráfico de estupefacientes o drogas, originalmente ha sido conceptualizada en su relación con los hombres, la masculinidad y la sexualidad en América Latina y Europa.

Sin embargo, a pesar que estos delitos parten de definiciones empíricas o como parte de una terminología coloquial representadas por la llamada narcocultura, se ha podido apreciar que estos no son un dispositivo de poder sexo – genérico porque en la actualidad la mujer tiene un mayor grado de representación y participación en el cometimiento de estos ilícitos o propiamente llamados infracciones, el cual le ha permitido a la mujer tener una mayor relevancia, notoriedad e importancia dentro de las distintas estructuras criminales de carácter organizado especialmente en las dedicadas al tráfico de estupefacientes o drogas.

Si bien, desde un inicio la conceptualización que se le ha dado al rol de la mujer en el cometimiento de diferentes delitos, este se reducía a un papel menor o de poca participación con respecto a la mujer como tal, poco a poco ha obtenido un mayor grado de participación tan representativo, distintivo, característico e indispensable como el que desarrollan los hombres. Por ello, en el presente trabajo de investigación se analizará la presencia de la mujer en las filas de la delincuencia organizada y su vez, valorar el papel de la identidad de género en el ingreso a estas organizaciones y su participación en los diversos actos ilícitos.

Palabras clave: Delincuencia organizada, tráfico de drogas, sexualidad, mujeres, ilícitos, participación

ABSTRACT

The Organizational crime, structured and specifically directed at the illicit trafficking of classified substances subject to control or drug trafficking, has originally been conceptualized in its relationship with men, masculinity and sexuality in Latin America and Europe.

However, despite the fact that these crimes are based on empirical definitions or as part of a colloquial terminology represented by the so-called narcoculture, it has been appreciated that these are not a sex-generic power device, because currently women have a greater degree of representation and participation in the commission of these crimes or properly called infractions, which has allowed women to have greater relevance, notoriety and importance within the different organized criminal structures, especially those dedicated to drug trafficking or drugs

Although, from the beginning, the conceptualization that has been given to the role of women in the commission of different crimes was reduced to a lesser role or of little participation with respect to women as such, little by little it has obtained a greater degree of participation as representative, distinctive, characteristic and indispensable as that developed by men. Therefore, this research work will analyze the presence of women in the ranks of organized crime and, in turn, assess the role of gender identity in joining these organizations and their participation in various illegal acts.

Keywords: Organized crime, drug trafficking, sexuality, woman's, illicit, participation

INTRODUCCIÓN

Está presente investigación muestra y resalta la importancia que ha venido obteniendo la mujer con respecto a la relación sexo - genérica y sus diversos efectos dirigidos a la delincuencia de carácter organizada y especialmente dirigida al tráfico de drogas. El rol que se ha venido desarrollando dentro de las organizaciones criminales o delictivas ha permitido evidenciar que estos no son un dispositivo de poder sexo - genérico, es decir no de exclusividad plenamente masculina ya que en la actualidad la mujer ha logrado tener una mayor representación dentro del cometimiento de estos ilícitos.

La relación sexo - genérica hace referencia a la relación existente entre sexo y género, es decir hombre-mujer demostrando por medio de esta relación el rol que cumple cada uno dentro de determinado acto de carácter ilícito. Desde un inicio y basados en la relación sexo – genérica tanto el hombre como la mujer han tenido sus asignaciones concernientes a roles dentro del papel delincuencial, esta última dentro del cometimiento de los diferentes ilícitos se reducía al papel de acompañante, traduciéndose a un papel de poca trascendencia y poco significativo.

Esta participación de manera activa con respecto a la mujer tiene su tinte histórico a nivel internacional como nacional que va de la mano con la adjudicación de derechos y obligaciones. Si bien el papel del hombre y la mujer desde épocas pasadas tenían rasgos bien marcados y característicos entre esos como labores de trabajo, labores que conllevaran fuerza y labores con fines ilícitos poniendo como premisa que el hombre tenía una mejor preparación tanto mental y principalmente física para afrontar los diferentes ilícitos a diferencia de la mujer que solo se limitaba a labores de hogar tanto como cuidado y alimentación lo cual limitaban el acceso a este tipo de acciones.

Situación problemática

Las diversas relaciones que se manifiestan en el género y el delito como tal es un tema que cada vez se delinea con cierto grado de claridad en el plano académico.

Basados en la relación del binomio género y crimen organizado como tal, se puede colegir que desde una arista feminista se ha buscado dar diferencias entre las mujeres y hombres con respecto a las conductas delictivas por lo que hay que tener en cuenta que no se ha realizado estudios localizados de manera precisa sobre la participación femenina dentro de las aristas del crimen organizado la cual siempre ha estado relacionado directamente con las masculinidades en lo que respecta a Ecuador y América Latina.

Conocer si la mujer ha tenido o no una participación acelerada en base a los roles que se puedan establecer dentro de una estructura criminal, esto permitirá establecer los factores que inciden a la participación de la mujer en forma activa dentro de las estructuras criminales dedicadas al tráfico de drogas.

Formulación del problema científico

La falta de estudios sobre la relación sexo - genérica del delito en el narcotráfico y concierto para delinquir, impide conocer la relevancia de la mujer en las estructuras criminales.

Objeto de estudio

Como objeto de estudio se sitúa a la mujer y su participación dentro del cometimiento de ilícitos de carácter organizativo relacionados con el tráfico de drogas y delitos asociados.

Objetivo general

Proponer un estudio sobre la relación sexo-genérica del delito en el tráfico de drogas y concierto para conocer la relevancia de las mujeres en las estructuras criminales

Objetivos específicos

- Analizar los factores criminógenos y sociales de la participación femenina en los delitos de tráfico de drogas y concierto para delinquir.
- Establecer el rol que tienen las mujeres dentro de la delincuencia organizada y tráfico de drogas en la actualidad.
- Comparar derecho y escenarios en los delitos de concierto para delinquir y tráfico de drogas cometidos por mujeres en América Latina.

Formulación de la hipótesis.

El desarrollo de la presente idea en la que se fundamenta la investigación radica en la participación femenina en delitos de tráfico de drogas y relacionados junto a la delincuencia organizada le ha permitido a la mujer tener mayor relevancia dentro de las estructuras u organizaciones criminales.

Población y muestra.

El cometimiento de delitos netamente relacionados con el tráfico de drogas ha permitido que este sea una problemática a nivel global por lo cual se pondrá o se determinará como base principal de investigación y estudio al Ecuador tomando como referencia casos concernientes a América Latina.

Metodología

La delincuencia en rasgos generales ha sido y seguirá siendo un problema de carácter social que ha afectado tanto a mujeres como hombres producto de la correlación de ambos en una determinada sociedad.

Es importante mencionar que pese a convivir en el mismo entorno, el clasismo ha marcado a la sociedad y su constante evolución permitiendo situar a la delincuencia como un fenómeno también marcado por el clasismo por lo cual se presenta una carencia de estudios relacionados a determinar el papel que juegan las mujeres dentro de la delincuencia.

Determinar la relación sexo – genero, será el paradigma a desarrollar dentro del campo cualitativo, basado en aspectos de la personalidad, perspectivas sociales y enfoques que permitan determinar el rol que juega la mujer dentro de la delincuencia organizada.

La presente investigación es de carácter documental, histórica y apoyado en la hermenéutica permitiendo establecer un nuevo aporte con respecto a la participación de la mujer dentro de la delincuencia y sus modos de ejercitarse.

Aporte práctico

El presente estudio desarrollado en esta investigación podrá mostrar las causas sociales y criminales por la cual la mujer participa en los diferentes delitos que conllevan una agrupación con otras personas dando como resultado el estudio de la naturalidad del delito y no solo basándose en el estudio de la infracción.

Esta última siendo aplicable dentro del campo del derecho la cual permitirá crear mecanismos tanto normativos como organizacionales para comprender las causas de la participación femenina en la delincuencia y específicamente en la organizada.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1 Aspectos teóricos de la investigación

La delincuencia de carácter organizada cuya principal característica, particularidad y directriz ha estado encaminada básicamente al cometimiento de ilícitos considerados graves o mayores basados en roles o actividades preestablecidas especialmente dirigidas y enfocadas al tráfico de drogas y los delitos que de este se constituyan.

Tratar de hacer algún tipo de nexo o vínculo sobre el crimen de carácter organizativo bajo causales de diferentes tipos de estudios, el mismo que ha sido entendido por diversas ramas de la academia entre esas la criminología junto con la sociología y en plena concordancia con el Derecho, este último ha permitido establecer políticas públicas como tal para un mejor entendimiento a lo que respecta al crimen organizado u organización criminal.

Para esto, primero hay que entender y analizar lo que se entiende por delincuencia, según lo establece el diccionario jurídico elemental de (Cabanellas, 1993) donde este define a la delincuencia como “la cualidad de delincuente o la acción de delinquir” (pág. 92).

Es decir que esta refiere básicamente a una conducta punible, de carácter antisocial perpetrada y originada por el hombre por sus propios medios y métodos bajo expreso dolo, teniendo en cuenta que la acción producto del delinquir tendrá una consecuencia jurídica de índole sancionadora donde muchas veces este se convierte en una pena la cual derivaría en la privación de libertad del posible infractor o del causante del delito.

Según lo manifestado por (Laurenzo Copello, 2019) y teniendo en cuenta que la criminalidad con carácter y fines organizativos o asociativos indica concretamente un tipo de actividad o acción en la cual, su finalidad es el acto de carácter ilícito o delictivo teniendo en cuenta que su principal característica radica sobre la base de la organización, estructuración, y su correcta y debida planificación para el cometimiento de determinada infracción.

Así mismo (Laurenzo Copello, 2019), afirma que existen varios rasgos y características que sirven y permiten identificar a la criminalidad de carácter organizativa como tal, la misma que se encuentra basada en:

- La presencia de determinada organización establecida cuya tendencia se dirija al desarrollo de un negocio o actividad ilegal.
- La actividad se organiza bajo suministros de carácter ilegal o mercado ilegal cuya finalidad se dirige al poder económico.
- El cometimiento de múltiples actos ilegales para el desarrollo de la organización criminal.

Históricamente, la criminalidad de carácter organizativo o el crimen organizado como tal ha sido originalmente conceptualizado en su mayoría por diversos autores de diversas corrientes ideológicas sobre la base de la constante conjunción con respecto a roles y grado de participación con una brecha bien marcada tanto de la mujer como del el hombre, sin embargo y bajo varias ejemplificaciones que se han dado, se ha podido referir que estos no son un dispositivo de poder sexo – genérico (Laurenzo Copello, 2019).

Actualmente y bajo ciertas definiciones tanto de carácter coloquiales como doctrinarias, la mujer ha adquirido un mayor grado de representación y hasta se podría mencionar la plena existencia de un mayor grado de participación con respecto al cometimiento de estos ilícitos o propiamente llamado infracciones dentro de las organizaciones criminales (Laurenzo Copello, 2019).

Esto ha permitido a la mujer obtener un mayor grado de relevancia e importancia dentro de las distintas esferas que componen las estructuras criminales de carácter organizativo y especialmente las dedicadas exclusivamente al tráfico de drogas o estupefacientes y delitos relacionados con el mismo marcando una pauta importante sobre la relevancia que ha venido adquiriendo la mujer (Laurenzo Copello, 2019).

Si bien, desde un inicio se ha mencionado que el rol o papel de la mujer en la participación o cometimiento de delitos se veía reducido expresamente a un papel intrascendente o poco participativo. La mujer producto de la misma evolución que ha sido parte la sociedad como tal, esta ha obtenido un mayor grado de participación y relevancia tan representativa e indispensable como la figura del hombre dentro de las esferas del crimen.

Por ello, se analizará su presencia dentro de la delincuencia femenina y partiendo de su singular participación en las filas de la delincuencia organizada lo que permitirá valorar su papel de la identidad de género en el ingreso a estas organizaciones de índole criminal y su participación en diversos actos ilícitos.

1.2 Antecedentes.

El crimen organizado o básicamente el organizarse para cometer un delito y sus diversas variantes al momento de constituirse y cometerse han estado presentes a lo largo de la historia de la humanidad y su constante y rápida evolución, con una variación bastante marcada con respecto a los roles al momento de delinquir. Este ha dejado de ser un dispositivo exclusivo, es decir, que solo gire en torno a la figura masculina teniendo en cuenta que las actividades ilícitas las cuales estarán implícitas y determinadas en el presente estudio no son de exclusividad de los mismos a la participación por parte de los hombres.

Es por esto que (Herrero, 2017), menciona que la delincuencia organizativa o delincuencia organizada como tal siempre ha existido, siempre ha estado presente dentro de todas las etapas de la sociedad por la sencilla y expresa razón de que siempre han existido actividades ilícitas tanto como participaciones en solitario o que no necesitan de una organización para cometer un determinado ilícito y las de carácter organizadas que surgen por la necesidad del hombre de obtener mejores y mayores resultados mediante la planificación u organización tanto de sus tareas o planes sobre la base del trabajo en equipo.

Según establecen autores como (Lombroso & Ferrero, 1898) donde en sus primeros estudios relacionados directamente con la participación de la mujer en el crimen y basados en diversas teorías adoptadas en sus primeros años de estudio en las que establecían exponencialmente que se consideraba a la mujer dentro del marco de la evolución humana, como un ser inferior al hombre, siendo este último el de mayor relevancia dentro de la sociedad dándonos un significado notorio con respecto a la mujer en la que se mencionaba que esta poseía menos capacidad para el cometimiento de ilícitos, por eso, esta era incapaz de delinquir. Debido a lo mencionado anteriormente, esto repercutiría en un porcentaje o tasa inferior con respecto al cometimiento de delitos por parte del hombre.

Otras teorías que se basaron y que se tomaron como ejemplo con respecto a la delincuencia mostraban una plena generalidad en la que básicamente se enfocaban en las conductas con plena exclusividad masculina o del hombre.

Estas referían a que según lo que el hombre haga, así se compartiría, y como producto de esto el mismo reaccionaba ante diferentes situaciones, estas con respecto a la participación y cometimiento de determinados delitos (De la Cuesta, 1992).

Se ha aspirado a tratar de enfocar esta problemática desde diversas aristas entre esas las de carácter biológico y las de carácter natural las cuales se han encargado de analizar las diversas circunstancias o causas de los ilícitos y de tipo con respecto al rol o función que establece el delincuente en la participación de crímenes de manera generalizada u ordinaria.

Tomando en cuenta que, pensadores entre esos Hipócrates y hasta el mismo Lombroso han sido los precursores más significativos con respecto a sus aportes ya que estos realizaron estudios enfocados más al ámbito de la psicología y la medicina con respecto al desarrollo y causas del crimen en la cual establecían que los diversos factores bioquímicos del organismo tales como los cambios hormonales y los trastornos psíquicos desencadenaban en el desarrollo de un perfil criminal (De la Cuesta, 1992).

Otro autores con una conceptualización y fundamentación bastante similar y apegada a lo mencionado por los autores Cesare Lombroso y William Ferrero, señalaban que la presencia de hormonas andrógenas dentro del organismo del ser humano, eran las causantes de que el hombre basado en su accionar cometa una actividad delictiva por el simple hecho de tener un mayor nivel o grado de agresividad (Leganés & Ortolá, 1999).

Si bien es cierto, el criminólogo Lombroso ya establecía diversos factores con respecto a los roles tanto masculinos como femeninos dentro de la criminalidad tanto así que dentro de su obra el hombre delincuente cuya quinta versión data del año de 1896 manifiesta que el delito como un ente natural es un fenómeno netamente necesario, siendo considerado necesario e inevitable así como el nacimiento, la muerte y hasta la misma concepción, determinado por causas biológicas de naturaleza sobre todo hereditaria (Lombroso, 1896).

El Italiano (Ferri, 1906) en una de sus obras, mejora la conceptualización que planteaba y establecía Cesare Lombroso con referencia al hombre delincuente el cual establece que el hombre de manera general está destinado al cometimiento de un delito por el simple hecho de estar relacionado con la sociedad. Pues esta es la que desarrolla la delincuencia, pudiendo considerarse a la delincuencia como producto de un fenómeno social.

Por lo tanto, se podría establecer que el comportamiento del mismo se da mediante factores generados no solo por la naturaleza antropológica del individuo sino también con respecto al entorno que este se encuentre desarrollándose, sea que este se desenvuelva en un determinado grupo social o en un determinado entorno idóneo para el cometimiento de un determinado delito o ilícito (Ferri, 1906).

Por lo antes expuesto, la delincuencia en relación a la actividad tanto masculina como la femenina ha mostrado una brecha bastante significativa con respecto a rasgos característicos concernientes al sexo, edad, raza, área geográfica, época y circunstancia en los que estos se presenten o de cómo se susciten (Sutherland & Cressey, 1992).

Así mismo, (Sutherland & Cressey, 1992) analizaron diferentes variaciones con respecto al nivel delincencial en base las tasas de arrestos con respecto al hombre y a la mujer en la que se pudo confirmar la superioridad de las explicaciones sociológicas por sobre las biológicas ya que muchas de las explicaciones biológicas se las podría considerar como huecas o sin fundamento específico.

Por lo que, estas hacen referencia a lo que establecía Hipócrates y hasta el mismo Lombroso, en la que ambos señalaban y manifestaban las diferencias expresas con respecto a las variaciones por género en el delito, ya que estas mostraban una notable transición a través del tiempo y el espacio (Sutherland & Cressey, 1992).

1.3 Teorías sobre la delincuencia femenina y sus aportes.

Las teorías con respecto a la criminalidad femenina surgen y nacen con la necesidad de ver el origen y causas de los mismos o bajo que comportamientos o circunstancias estas se desarrollaban con respecto a determinados delitos. Cabe mencionar y destacar que estas teorías se desarrollaron y se fundamentaron desde inicios del siglo XX bajo estudios expresamente empíricos o basados en la experiencia, vivencias o de la apreciación de ciertos hechos. Estas teorías buscaban de alguna manera justificar como diferentes aspectos se relacionaban con la delincuencia femenina o propiamente la participación de la mujer en el cometimiento de delitos como tal, estas teorías se las puede dividir en cuatro:

1.2.1 Teoría Biológica.

Esta teoría nace bajo las conceptualizaciones de psiquiatras como Eliot Slater y Valerie Cowie los cuales mencionaban que este tipo de delincuencia refiriéndonos a la femenina expresamente, estaba basado o asociado con estructuras de cromosomas que presentan tanto los hombres como las mujeres en su composición celular. Los mencionados autores referían a que esta estructura celular la cual posee el hombre estaba compuesta o estructurada bajo una composición en su estructura cromosómica de XY mientras que la mujer posee una estructura cromosómica de XX (Stenglein, 2013).

Al cromosoma Y le atribuían características fundamentales como la virilidad o la masculinidad y la agresividad, por lo cual estas conceptualizaciones ratificaban que la mujer al no poseer la misma estructura cromosómica con respecto a la falta de Y. Este componente la hacía incapaz a la mujer de delinquir o de participar en determinado ilícito mostrando como resultado concluyente de que la mujer no podía delinquir.

Ahora, si bien se mencionó que la mujer era incapaz de delinquir según su estructura cromosómica, la mujer que bajo algún concepto participaba dentro del cometimiento de un delito o cometía un crimen, esta se la justificaba como poseedora de una estructura cromosómica anormal respecto a que sus cromosomas habían producido alguna alteración interna que desencadenaría en el cometimiento de un delito (Stenglein, 2013).

Para finalizar, bajo esta teoría con respecto a la mujer delincuente básicamente la consideraban como aquella representación de la consecuencia del cometimiento de cierto delito el cuál era producto de una alteración o variación de carácter biológico en su estructura respecto a los cromosomas y debido a esto las mujeres delinquían, ya que esta guardaba una estrecha relación en su estructura respecto a la del hombre (Stenglein, 2013).

De la misma manera, estos mismos autores manifiestan en otro estudio de carácter bioquímico en la que hacen referencia las hormonas tanto femeninas como las masculinas, refiriéndonos a los estrógenos y andrógenos respectivamente en el mismo orden. Estos autores mencionaban que las hormonas como el andrógeno eran un factor importante y relevante para que esta agresividad se haga presente dentro del hombre, haciéndolo considerar al hombre más agresivo que la mujer (Stenglein, 2013).

Con la manifestación de esta teoría o conceptualización, se pone de manifiesto la agresividad en un nivel menor con respecto al hombre y, por ende, la existencia de delincuencia femenina era nula. Así mismo, tomado en cuenta la hormona de la testosterona, considerada como la hormona de la criminalidad y que esta solo la posee el hombre, por lo tanto, la mujer delinquiría menos (Stenglein, 2013).

1.2.2 Teoría de la asolación diferencial.

Esta teoría tiene como principales exponente a autores como (Sutherland & Cressey, 1992) los cuales manifiestan que, para ser un criminal solo se debe aprender o instruirse; ya que el mismo Sutherland sostenía la frase que el criminal se hace, no nace.

Esta última parte guarda relación una fuerte relación con lo manifestado y expuesto por el Italiano Ferri en la que mencionaba que el delincuente se formaba conforme vaya avanzando y evolucionando la sociedad.

Así mismo, (Sutherland & Cressey, 1992) establecen una serie de principios por la cual se llevan a cometer ciertas conductas de carácter delictivas, las mismas que se menciona a continuación destacando las más importantes:

- El comportamiento criminal radica en el aprendizaje y no como algo hereditario; este haciendo referencia a que el delincuente se forma dentro de la sociedad mas no nace, entendiendo al comportamiento criminal como producto del desarrollo social.
- Esta clase de comportamiento criminales se la aprende producto de la interacción con otras personas por medio de la comunicación.
- El aprendizaje del mismo va a radicar en la asociación de un pequeño grupo de personas ya que cuantas menos personas participen o estén dentro del grupo, se podrán establecer de mejor manera las conductas de carácter personal.

1.3.3 Teoría del control social.

Según (Hernández & Domínguez, 2009), esta teoría se basa en un sometimiento bajo el dominio de una clase social la cual deriva en un acto de carácter sumiso el cual busca garantizar y promover las normas comunitarias para que estas sean factores de un buen vivir. La teoría del control social se encuentra dividida o clasificada en dos tipos:

- Control social informal
Hace referencia al ejercido por la misma sociedad el cual está conformado por su entorno social entre esos familia, trabajo y amistades en la cual el individuo busca interiorizar una serie de conductas (Hernández & Domínguez, 2009).

Para esto existen cuatro factores que establece (Hirschi, 2002) por el cual la sociedad obedece a determinada normas entre esas el apego, compromiso, involucramiento y la confianza.

- Control social formal
Este responde básicamente responde o hace referencia al cumplimiento de las nomas de carácter legal, es decir a dar cumplimiento a lo que establecen las diferentes normativas (Hernández & Domínguez, 2009).

1.3.4 Teoría del rol social.

Esta teoría nace a inicios del siglo XX el cual refería al papel de la mujer dentro de un determinado entorno o sociedad en la que se buscaba darle a esta una posición o enfoque dentro de la criminalidad como tal, teniendo en cuenta su posición en la sociedad con respecto a la que esta ocupaba y el entorno en el cuál ésta se desarrollaba. Bajo lo mencionado anteriormente, las teorías antes mencionadas no tienen ninguna validez ya que tanto la mujer como el hombre se les da un sentido de pertenencia derivando en una diferente socialización (Eagly, Wood, & Johannesen, 2004).

Basados en la teoría del rol social de (Eagly, Wood, & Johannesen, 2004), ponen de manifiesto algunas situaciones clasistas y que en la actualidad repercutirían en una posible discriminación. Se manifestaba que, esta se ponía de manifiesto en la educación donde se mencionaba que el hombre estaba destinado al poder y el mando mientras que a la mujer solo estaba destinada para las actividades hogareñas y la que estas implicaban.

La mujer bajo esta teoría, debería vivir y solo relacionarse en un entorno destinado al hogar bajo un rol impuesto por la misma sociedad. A pesar del rol o patrón que debe cumplir la mujer dentro de la sociedad, cuando esta rompe ese patrón basado en la sumisión, es ahí donde se considera que nace la mujer delincuente o propiamente dicho, dónde nace y aparece la delincuencia femenina (Eagly, Wood, & Johannesen, 2004).

(Pollak, 1951) caracterizado por sus teorías y conceptualizaciones polémicas, el referido autor manifiesta situaciones como la menstruación, la ausencia de un órgano reproductor y la maternidad como factores determinantes y principales para que surja y se crea a la mujer delincuente como tal.

Este mencionado autor con respecto a su conceptualización de la maternidad en el sentido de cuando la mujer se encuentra embarazada de forma ilegítima, producto de haber sufrido alguna violación. Según esta teoría dada por Pollak provocaría que la mujer se realice un aborto luego de haber sido violada permitiéndole la plena recuperación de su estatus social.

El mismo autor menciona a la menstruación atribuyéndole a los cambios anímicos y conductuales como factores para que la mujer cometa los delitos, esta inestabilidad en su personalidad producto de los cambios de ánimo provocaría y repercutiría en la mujer una forma para delinquir o cometer algún ilícito.

También se hacía mención a la menopausia el cual es el periodo en el cual la mujer no puede concebir, esta frustración la llevaría al perder su rol hogareño como madre en base a una insatisfacción la cual la llevaría a delinquir (Eagly, Wood, & Johannesen, 2004).

En calidad de resumen, se podría establecer que esta teoría teniendo como principal referente a Otto (Pollak, 1951), básicamente responde a circunstancias referente a los cambios de ánimo en la mujer donde estas desencadenarían en que la mujer este destinada a participar en el cometimiento de los diferentes delitos.

1.4 Conceptualizaciones Doctrinales

Al momento de referirnos sobre delincuencia de carácter organizativo, empíricamente se piensa inmediatamente en grupos organizativos basados en la unión de dos o más personas cuyo fin es la perpetración de ciertos delitos en la que para el cumplimiento final; conlleve cometerse otros delitos que permitirán lograr el objetivo ya planteado, entre esos el tráfico de drogas o estupefacientes, tráfico de armas y secuestro a grandes escalas.

Hay que en cuenta tener en cuenta que se está frente a una plena expresión respecto a la delincuencia organizada la cual se tiene que profundizar con respecto a estos aspectos en relación a su estructura:

- Preparación previamente detallada.
- Cometimiento elevado de delitos en un periodo corto.
- Estabilización y expansión.
- Participación activa en diferentes roles.

(García, 2014) pone de manifiesto y en base a su enriquecimiento a la academia, le da una conceptualización más amplia al término de delincuencia organizada.

Dentro de la delincuencia organizada y basados en las diversas conceptualizaciones que en estas hay, por lo que, (García, 2014) que cita a (Leganés & Ortolá, 1999) establecen en un sentido más claro y amplio que “una persona busca unirse o asociarse a otra para que esta o estas maximicen el rendimiento del esfuerzo criminal logrado” (pág. 5).

Es decir que, sobre la base de la asociación de más de dos personas es un claro objeto de optimización para un mejor desenvolvimiento de determinada organización delictiva permitiéndole así conllevar un menor riesgo y un mayor éxito.

El resultado de la fórmula presentado en este párrafo nacería de la unión de términos como la asociación intencionada de cada persona y el conllevar un menor riesgo dentro de las operaciones que se establezcan, daría como resultado el éxito rotundo al momento de ejecutar la operación delictiva por parte de estas organizaciones asegurando el éxito de la organización. (García, 2014).

Así mismo (García, 2014) que cita a (Gil Rodríguez & Alcover de la Hera, 2003) ponen de manifiesto ciertos atributos o particularidades en concreto respecto a este tipo de organizaciones la cual establecen los siguientes factores:

1. Asociación entre sí para conseguir objetivos específicos.
2. Diversidad de funciones asumidas por los individuos.
3. Sujetos a reglas y operaciones plenamente coordinadas.
4. Su actuar se basa en una continuidad temporal.

Así mismo (García, 2014), refiere que:

Si bien los mencionados y referidos autores hacen alusión a estos atributos, estas hipótesis muestran una adecuada conceptualización respecto a lo que es una organización criminal ya que esto permitiría encaminar a la organización al cometimiento de delitos, claro; delitos considerados mayores o también conocidos como graves entre esos el tráfico de drogas y estupefacientes, asesinatos, secuestro, extorsión, etc. (pág. 9).

Todo esto con el fin de obtener poder, autoridad, dominio y mando repercutiéndole resaltar frente a determinada parte de la sociedad, dando cierto posicionamiento a determinada estructura criminal basado en el poder y supremacía que genere esta frente a otras organizaciones.

Finalmente, dentro de las mencionadas conceptualizaciones doctrinales, (García, 2014) que cita a (Zaffaroni & Virgolini, 2001) menciona que el crimen organizado es hueca o carece de forma y sentido, es decir que es vacía o carece de validez ya que esta conceptualización tiene un origen basado en un aspecto político.

Así mismo se aduce que fue “inventada por políticos estadounidenses hace varias décadas respondiendo al mito de la mafia u organizaciones secretas con un orden jerárquico, uno de esos y quizás el más resaltado sería el gánster Al Capone y lo que conllevaba su organización” (García, 2014, pág. 8).

1.5 El tráfico de drogas y la delincuencia organizada en la legislación ecuatoriana.

Históricamente, Ecuador y demás locaciones de América Latina junto con determinadas organizaciones criminales en sus diferentes índoles han estado siempre presentes destacando así su presencia desde épocas coloniales.

Ecuador y su característica propia de su geografía y topografía lo hace un punto indispensable e idóneo para que actividades como las del tráfico de drogas sean propicias para que estas se desarrollen dentro del mencionado territorio, tomando en cuenta que este delito o infracción es el de mayor repercusión por su cometimiento casi habitual.

Esta última parte ha sido manifestada por muchas organizaciones dedicadas al tráfico de drogas en las cuales han mencionado que el Ecuador es un país clave para que estas actividades sigan creciendo y ascendiendo, permitiéndoles seguir con su proceso expansivo ya que si bien se ha mencionado que las organizaciones criminales se basan en la unión y asociación de personas (Rivera & Torres, 2011).

Estas no necesariamente tienen que ser parte de su entorno en el cual se desarrollan habitualmente, ya que estas pueden ser personas con el mismo objetivo, bajo las mismas conceptualizaciones sin importar el territorio o país donde se desarrollen (Rivera & Torres, 2011).

Como se detalló en el párrafo anterior, Ecuador y su ubicación geográfica lo hace idóneo para esta actividad delictiva ya que en sus límites tanto como al sur, norte y éste limita con países potencialmente productores de droga refiriéndonos a Perú y Colombia respectivamente facilitando a las organizaciones narco delictivas su posicionamiento en territorio ecuatoriano con respecto a actividades plenamente o relacionadas con el tráfico de drogas. Cabe mencionar que los citados países se ven influenciados con respecto al tráfico de drogas por la presencia de grupos irregulares entre esos grupos guerrilleros o paramilitares destinados al narcotráfico (Rivera & Torres, 2011).

El narcotráfico, poniéndolo como punto central guarda un vínculo estrechamente marcado con demás actividades ilícitas contempladas en el Código Orgánico Integral Penal entre esas la extorsión, el micro tráfico que no pasa de una mediana escala, lavado de activos o coloquialmente dicho, lavado o blanqueo de dinero y delitos consecuentes producto de ejercer el tráfico de drogas (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

Debido a esto, se ha llevado en la expresa necesidad que en diversos cuerpos normativos ecuatorianos y para ser específico en los de índole penal se establezca esta figura delictiva tanto como la relacionada al tráfico de drogas y organizaciones criminales que busca expresamente sancionar la infracción cometida mediante la privación de libertad.

En nuestro cuerpo normativo, específicamente en el Código Orgánico Integral Penal el cual es el encargado de tipificar las infracciones que afecten al bien jurídico, se ponen de manifiesto estas figuras de carácter delictivas que surgen con la necesidad de no solo sancionar mediante penas que con llevan privación de libertad sino el de prevenir de alguna manera que estas surjan o se vuelvan a cometer basados en la reincidencia y que estos no sean generadores de un problema a la sociedad.

1.5.1 El Narcotráfico.

El narcotráfico y sus conceptualizaciones tanto doctrinales como empíricas ponen de manifiesto a la comercialización de carácter ilegal de sustancias psicotrópicas o mayormente conocida como tráfico de drogas cuya característica esencial radica en que debe darse en una alta escala donde se las refiere muchas veces a actividades originadas por el narco, cabe destacar que narco es una apócope o una supresión lingüística para referirse al narcotráfico como tal.

En el Código Orgánico Integral Penal (2014) se encuentra tipificada esta conducta, no de manera textual como se lo expresa en este título, pero si como lo manifiesta en su artículo 220 estipulándolo como tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en la que menciona:

El Código Orgánico Integral Penal declara que:

La persona que directa o indirectamente sin ningún tipo de autorización y cumpliendo los requisitos previstos en la normativa correspondiente almacene, distribuya o de manera general, efectúen el tráfico ilícito de sustancias de carácter psicotrópico o elaboren sustancias químicas serán sancionados con una pena privativa de libertad de acuerdo a la escala que se desarrolle este ilícito. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014, pág. 91)

Para esto, el mismo Código Orgánico Integral Penal en su mismo artículo 220 establece los siguientes parámetros en los cuales se va a determinar la sanción correspondiente según el peso que este sume con respecto a la droga, para esto, se pone las escalas a continuación:

- Mínima escala: 2 a 6 meses
- Mediana escala: 1 a 3 años
- Alta escala: 5 a 7 años
- Gran escala: 10 a 13 años

En el caso concreto del narcotráfico, esta respondería a valores y porcentajes relacionados directamente a la alta y gran escala con respecto al tráfico de droga dado a que, para que sea considerado como una actividad narco delictiva o apegada al narcotráfico debe realizarse en grandes cantidades las cuales son consideradas como actividades propias o naturales del narcotráfico (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

La Constitución de la República del Ecuador hace referencia al consumo de drogas el cual se ve originado o tiene sus inicios por la presencia del micro-tráfico, el mismo que se desarrolla dentro de las esferas públicas, es decir dentro de la una determinada sociedad poniendo en riesgo a todas las personas, por lo cual, la constitución en sus artículos 46 y 364 respectivamente se hace referencia al consumo de drogas y el daño a la salud que este genere.

Así mismo, estos articulados mencionan que el estado será el encargado de tomar todas las medidas de prevención, esta contra el uso de drogas o también llamados estupefacientes las cuales presenten una gran nocividad para la salud de las personas, siendo estas considerados como problemas de salud pública (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

1.5.2 Delincuencia Organizada.

La delincuencia organizada, como se lo ha tratado en secciones anteriores y teniendo en cuenta la conceptualización acertada de García Collantes que cita a (Leganés & Ortolá, 1999) los cuales manifiestan en un sentido más claro y amplio el organizarse para poder llevar a cabo los actos delincuenciales de carácter organizado.

Estos autores mencionen que una persona busca asociarse a otra para que estas maximicen el rendimiento del esfuerzo criminal logrado, permitiéndole lógicamente conllevar un menor riesgo.

La delincuencia organizada como tal en nuestro sistema normativo se encuentra debidamente normada en el Código Orgánico Integral Penal en su art. 369 el cual hace referencia a la delincuencia organizada en la que se menciona lo siguiente:

El Código Orgánico Integral Penal declara:

La persona que mediante acuerdo o concertación forme un grupo estructurado de dos o más personas que, de forma permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva, con el propósito de cometer uno o más delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años, que tenga como objetivo final la obtención de beneficios económicos u otros de orden material, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014, pág. 136).

Esta parte del mencionado articulado pone de manifiesto las conceptualizaciones abordadas por (Gil Rodríguez & Alcover de la Hera) y (García) respecto a la delincuencia organizada y su modo o forma de asociarse entre dos o más personas.

En el mismo artículo del Código Orgánico Integral Penal se hace referencia a la pena por la cual se sanciona esta figura delictiva dentro de la legislación ecuatoriana en la cual se ponen de manifiesto 3 tipos de situaciones:

- Quienes cometan uno o más delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años,
- Cuando el objetivo final la obtención de beneficios económicos u otros de orden material, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.
- Quienes sean considerados como colaboradores serán sancionados con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Hay que recalcar un aspecto importante sobre la delincuencia organizada en nuestro ordenamiento jurídico, el cuál radica en que, para que este sea considerado como delincuencia organizada deben ser delitos superiores a cinco años. Si estos llegan a ser delitos menos de cinco años hasta tres serán considerados como asociación ilícita el cuál se encuentra tipificado en el artículo 370 del mismo cuerpo normativo.

1.6 Crimen Organizado o Concierto para delinquir, una breve diferencia.

El crimen organizado y el concierto para delinquir son conceptualizaciones que a simple vista guardan similitud, pero está guarda una brecha bastante limitada. Hay que tener en cuenta que el crimen organizado es sencillamente el acuerdo o pacto de más de 2 personas para cometer ilícitos con penas superior a 5 años, estos de manera estructurada y fines previamente establecidos y determinados (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

El crimen organizado guarda un estrecho vínculo con el narcotráfico, ¿pero por qué con el narcotráfico de manera específica? El narcotráfico por tener como característica esencial el agrupamiento de personas dos o más personas, los cuales establecen reglas y fines determinados, es ahí donde su estructura organizacional el cual es un aspecto característico del crimen organizado le permite realizar muchas veces y podría considerarse como una generalidad plenamente marcada; el éxito al momento de cometerse un determinado delito las cuales estarán relacionadas específicamente a actividades destinadas al tráfico de drogas, lavado de dinero, extorsión y secuestro.

Ahora, refiriéndonos al concierto para delinquir expresamente es la asociación de varias personas para delinquir cuya característica es la asociación de personas con fines indeterminados; muchas veces delitos menores de 5 años cuya sanción será personal, por ejemplo, el hurto y el robo.

Si bien es cierto hay que manifestar que dentro de la legislación ecuatoriana no se tipifica el concierto para delinquir como tal a diferencia de la legislación colombiana que si lo tipifica dentro de su codificación penal en su artículo 340 en la que manifiesta que el concierto para delinquir es “cuando varias personas se concierten con el fin de cometer delitos, cada una de ellas será penada, por esa sola conducta, con prisión de tres a seis años” (Colombia, Congreso de Colombia, 2000, pág. 84).

La codificación colombiana, si tipifica como tal el concierto para delinquir a diferencia de la legislación ecuatoriana, específicamente en el Código Orgánico Integral Penal que pone de manifiesto un articulado relacionado a lo normado en la codificación colombiana.

El Código Orgánico Integral Penal establece en su artículo 370 que:

Cuando dos o más personas se asocien con el fin de cometer delitos, sancionados con pena privativa de libertad de menos de cinco años, cada una de ellas será sancionada, por el solo hecho de la asociación, con pena privativa de libertad de tres a cinco años (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014, pág. 137).

1.7 Rol predominante dentro de las organizaciones criminales.

El crimen y haciendo énfasis en las organizaciones criminales a través del tiempo ha ido marcando el terreno con respecto a que este no ha sido un dispositivo de poder sexo – genérico teniendo cuenta la conceptualización que a esta se le ha dado.

(Varela & Alvarez, 1999) manifiesta que el término dispositivo de poder hace referencia a una red que está formada por elementos de distinta clase o naturaleza con una función estratégica concreta involucrada en una relación implícita de poder.

Partiendo de esta conceptualización con una relevancia importante, la participación del hombre y la masculinidad como tal se ha vuelto fundamental dentro de esta y originalmente mostrando una diferencia abismal con respecto a la participación de la mujer destacando esta última que ha tenido un potencial crecimiento, pero todavía manteniendo cierto distanciamiento.

Según pensamientos con respecto a las masculinidades y su rol hegemónico, la socióloga Raewyn Connell en su obra referida al concepto de masculinidades hegemónicas manifiesta que esta supremacía originada por el hombre se la puede entender básicamente como el poder ejercido por las masculinidades para ejercer su autoridad o predominio dentro de la sociedad (Messerschmidt & Connell, 2005).

(Herrera, 2014) que cita y menciona a (Messerschmidt & Connell, 2005) establece un rango de poder alto sobre la mujer tomando como base a lo establecido por Connell en la cual menciona que este tipo de supremacía, superioridad, hegemonía o predominio establecido por el hombre sobre la mujer surge de las identidades más violentas.

Cabe mencionar y destacar que las masculinidades como tal se ponen de manifiesto en prácticas que giran en torno a una conducta específica de los hombres producto del patrón y poder que ha adquirido dentro de la sociedad.

Así mismo, (Herrera, 2014) dentro del delito como tal y teniendo en cuenta al hombre, esta se ve reflejada y constituida para la plena satisfacción como muestra de poder y posicionamiento con respecto a la relación de género en una determinada estructura o entorno, teniendo en cuenta la relevancia e importancia de carácter criminológico que Connell establece radicando en la importancia que posee como tal el cuerpo masculino en la conformación de masculinidades.

Omar (Huertas, 2011) menciona que Lombroso establecía mediante una selección enfocada o dirigida a los hombres en la cual, tendía mayormente a basarse implícitamente en el hecho de que estos son los que protagonizan en su mayoría de las diversas conductas de carácter delictivas y antisociales producto de las mismas masculinidades.

Así mismo (Agamben, 2011), establece bajo el pensamiento de Michael Foucault el cual da una generalidad con respecto al término de dispositivo la cual, refiere a todo lo relacionado con la relación implícita de poder la cual tiene la capacidad de determinar las conductas de alguna manera u otra la plena capacidad de determinar, interceptar, modelarlas conductas, las opiniones y los discursos de los seres vivos.

Así mismo, el mencionado autor ponía de contexto al filósofo francés Jean Hippolyte la cual permite seguir delineando de mejor manera el tema con respecto al término dispositivo ligado a lo manifestado por los diccionarios franceses en la que se le da un significado de carácter militar que se apega a las definiciones anteriores con respecto al término dispositivo bajo un significado milico el cual manifiesta que “el dispositivo hace referencia a los medios dispuestos conforme a un plan” (Agamben, 2011, pág. 253).

El significado que le otorga uno de los diccionarios franceses con respecto a lo manifestado por Giorgio Agamben es de total y plena concordancia ya que ambos manifiestan que esta es una representación de poder que permite determinar y establecer las conductas a una determinada persona ante determinado rol o papel dentro de la sociedad.

Dentro de la relación que se ha establecido sobre sexo y género en lo que respecta a las organizaciones criminales y especialmente las dedicadas al tráfico de drogas y su *modus operandi* de carácter organizado, jerarquizado y estructurado se hace una pequeña identificación llamándole crimen de cuello blanco el mismo que se detalla en el libro *¿Just Boys doing business? Men, Masculinities and Crime*.

Este hace referencia al vínculo implícito de la masculinidad y delito considerados como de cuello blanco en el cual se destacan asuntos como la codicia, competitividad y la búsqueda de un determinado estatus o una posición de mayor jerarquía y acompañada obligatoriamente del riesgo por parte del hombre, muy similar a lo que buscan organizaciones criminales y en específico las destinadas al tráfico de drogas (Newbum & Stanko, 1994).

Darrell Steffensmeier, criminólogo estadounidense manifiesta que este tipo de relaciones con respecto a la sexualidad donde se encuentran implícitamente aplicado los roles, contribuyen a las diferencias sociales en la relación hombre y mujer. Esto permite marcar una constante entre ambos sexos que como se lo ha mencionado anteriormente, esta ha sido de carácter histórico lo cual se ven reflejadas en las desigualdades con respecto al género en el delito (Steffensmeier & Allan, 1996).

El citado autor manifiesta que los hombres redirigen sus actividades criminales a hechos ilícitos, en tanto que las mujeres se ven menos involucradas en delitos de mayor peso ya que esta última son de plena particularidad de los hombres (Steffensmeier & Allan, 1996).

1.8 Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

El 15 de noviembre del año 2000, en la ciudad de Palermo, se suscribe la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional la cual buscaba darle un mejor tratamiento a lo que respecta a la delincuencia organizada permitiendo así para una mejor comprensión y aplicación entre los países integrantes a la presente convención.

Como antecedente a la presente convención, la Unión Europea, en el año de 1997 establece en su consejo una definición con respecto a la delincuencia organizada en la que, manifiesta en su artículo número 1 respecto a la conceptualización que se le otorga a la delincuencia organizada la cual radica en una corporación organizada de dos o más personas establecidas en espacio y tiempo con el fin de cometer diversos ilícitos cuya repercusión jurídica constituya una sanción (Consejo de la Unión Europea, 1997).

Retomando a los establecido por la Convención de las Naciones Unidas, la delincuencia de carácter organizada la define en su articulado 2 el cual se basa en las definiciones, en su primer inciso colige o refiere a la delincuencia organizada.

La convención de las Naciones Unidas (2000)

Aquel grupo estructurado de 3 o más personas que existe durante un cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden materia (pág. 5).

Este mismo artículo en su siguiente inciso hace referencia a los delitos graves, esta convención menciona que estos tipos de delitos o actos ilícitos tendrán como pena una privación de libertad de al menos 4 años. Hay que destacar que en los incisos detallados no se especifica de manera clara que ilícitos eran los considerados de carácter grave, estos solo siendo limitados por la identificación de sus penas.

Esta convención solo asociaba a los delitos graves los cuales normalmente estaban asociados a la criminalidad de carácter organizativo que, de manera lógica necesitaban de la asociación de más individuos para que el fin se logre tal como lo establece García Collantes con respecto a las organizaciones criminales.

Los delitos a los cuales la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos hacía referencia eran los destinados al tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, lavado de activos o también llamado lavado de dinero, trata de personas, tráfico de armas y corrupción.

1.9 Conceptualización académica.

Basados en estas conceptualizaciones hay que referir dos situaciones con respecto al término sobre Delincuencia Organizada el cual se conforma por dos palabras claves como tal, donde según lo mencionado por la Real Academia de la Lengua describe a la palabra delincuencia como el mero accionar de delinquir o sencillamente cometer un delito (García, 2014).

Las organizaciones dedicadas al crimen no solo se basan en el simple hecho de delinquir o de perpetrar determinado ilícito si no que su particularidad primordial es la forma y el medio en el cual lo hacen.

Ahora, tomando en cuenta el término o la palabra organizada, se puede encontrar aspectos diferenciadores a la delincuencia habitual que todos conocemos y sucede casi a diario, ya que esta no solo se basa en el sentido del orden como tal si no en la existencia de una coordinación. En este caso de una coordinación plena de personas agrupadas manteniendo un estatus, un orden, una jerarquía con la única finalidad de perpetrar las actividades ilícitas (García, 2014).

Cabe mencionar que este agrupamiento no solo se basa en orden y su respectiva jerarquía si no el regirse y auto regularse por normas de carácter internas con respecto a la organización. Esta autorregulación se basa en el cumplimiento de obligaciones, disciplina y el mero cumplimiento en cuanto a sus deberes y roles asignados dentro de determinada organización (García, 2014).

Una vez establecido estos dos términos, los cuales han sido expresados de manera clara, concisa y precisa; se puede referir que la delincuencia organizada como tal es cuando existe una organización formada por más de dos personas, estos participan en la comisión de ilícitos de manera planificada y estructurada donde la conjunción de roles es fundamental, ésta teniendo como objeto principal y fines antes establecidos la plena intención de mantenerse en el tiempo (García, 2014).

Este último le permitiría ganar un y determinante poder social a la organización en un determinado espacio frente a otras organizaciones las cuales actúan como competencia o hasta en rivalidad.

1.10 La delincuencia femenina y su participación

La delincuencia y específicamente la femenina ha estado presente desde hace muchos años atrás, se podría mencionar que desde épocas coloniales pero bajo la poca atención a este fenómeno social donde los primeros estudios que se realizaron al respecto por (Lombroso & Ferrero, 1898) ponían de manifiesto a la mujer como un ser menor al hombre dándole una capacidad delincencial menor, esto repercutiría en una tasa de delitos muy inferior a la del hombre desmostando bajo esta conceptualización el rol que tenía la mujer en sus inicios destinada a labores del hogar.

Autores como la citada autora en párrafos anteriores (Canteras Murillo, 1990) mencionaban que a la mujer se le podría atribuir un alto índice de crueldad, brutalidad y al identificársele como un ser primitivo con características arcaicas podrían repercutir y direccionarse en el desarrollo de un perfil criminal femenino basadas en estas características que son primordiales y esenciales para el desarrollo de determinada persona sea esta mujer o hombre dentro del ámbito delincencial.

Estas características le otorgarían un mayor grado de crueldad y brutalidad al momento de cometerse o ejecutarse diversos ilícitos caracterizados por ser de índole sangrientos, ya que su capacidad le permitiría mostrar sus peores características entre esos la falsedad, astucia y potencialmente el rencor.

De igual manera la citada autora manifestaba que a diferencia de la criminalidad masculina, la criminalidad femenina disfrazada en esa imagen hogareña impuesta por el hombre, adicional el cuidado personal que tiene la mujer como tal, le serviría para obtener mejores tratos y beneficios con la justicia.

(Yugueros, 2013) que cita a (Weis, 1976), pone en contexto ciertas conceptualizaciones entre esas teorías de clases sociales en la cual ya se establecía un rol con respectivas funciones en la que se mencionaba que, en base a la liberación femenina como tal, esta dejaría a un lado ese rol sexual el mismo que le permitiría obtener avances paulatinos con respecto a la delincuencia en relación al perfil delincencial masculino.

Bajo esta conceptualización del rol hecha por (Weis, 1976), ponía de manifiesto que la liberación o emancipación como tal de la mujer, sería un factor determinante para que la misma tenga un comportamiento semejante al del masculino dentro del plano delictivo o criminal.

(Pina, 2016), ponía de manifiesto a lo que el médico neurólogo Sigmund Freud, conocido como el padre del psicoanálisis manifestaba que las mujeres habían nacido para ocupar una posición inferior al hombre por lo cual, deberían haber contado con un status bajo que solo se limitaba a ser madre o esposa.

Bajo esta conceptualización, Freud colegía que el órgano sexual es el que le da a la mujer una inferioridad con respecto al hombre por lo cual se atrevía a mencionar que las niñas se desarrollaban en su etapa de crecimiento considerando que estas habían perdido el pene como castigo y esto las motivaría a tener ese carácter vengativo. Así mismo, Freud manifestaba que la mujer delincuente intentaba ser un hombre dentro del aspecto delictivo por la cual, este sería un mecanismo basado en la delincuencia como un reflejo de su deseo por tener pene.

Si bien Freud menciona que la criminalidad de mujer o la participación de la misma nace del deseo por tener o contar con el órgano reproductor masculino, que si bien Freud trata de explicar que con ese deseo de la mujer por tener pene era evidente y que esta la llevaría a parecerse más al hombre en su rol de delincuente.

Ahora, adoptando esta conceptualización y sumándole lo mencionado por (Canteras Murillo, 1990) con respecto a que a la mujer se le podría atribuir un alto índice de crueldad ya que su capacidad le permitiría mostrar sus peores características entre esas la astucia y potencialmente el rencor, les permitiría irse abriendo paso dentro del camino de la delincuencia.

(Pina, 2016) manifiesta que la socialización y la delincuencia femenina guardan una fuerte relación por características propias de la socialización, la misma que radica en la liberación sexual de la mujer, dejando esa imagen privada y hogareña. A esta se la conoce como la tesis de la liberación para una equiparación en las relaciones de poder.

Autores como (Espinoza & Nuñez, 2017) que citan a (Ovalle & Giacomello, 2006) hacen referencia a que la mujer narco o propiamente dicho, la mujer narcotraficante que participa dentro de las organizaciones criminales las cuales destinan sus objetivos o finalidad al tráfico de drogas muestra o refleja seducción hacia los hombres tanto así que se las menciona como objetos sexuales e incluso hasta intercambiables.

Así mismo, (Mondaca Cota, 2015) manifiesta dentro de una de sus conceptualizaciones con respecto a la mujer dentro del narcotráfico, conceptualización que no está tan alejada de lo mostrado por diversas series, novelas y películas donde se muestran muchas veces temas relacionados al narcotráfico referentes a como se vive y como se estructura. La mencionada autora establece que las mujeres que desempeñan el papel de acompañantes son consideradas meramente como trofeos como muestra de poder.

1.11 La mujer, como un trofeo dentro del crimen organizado y el narcotráfico?

Si bien es cierto, el mundo del tráfico de drogas se ha posicionado como una de las actividades que más poder puede representar, poder que se basa en actividades ilícitas que por lo general causan zozobra y temor en la sociedad las cuales derivan es un falso respeto, falso porque el trasfondo como se hace mención en líneas anteriores, es basado en el terror que pueden infundir.

Estudios en los cuales se manifiesta a la mujer como un simple trofeo dentro del narcotráfico, estas han superado los diferentes estudios tal como lo han definido ciertos autores en sus diversas conceptualizaciones respecto a la mujer dentro de la estrecha relación que existe entre el crimen organizado y el narcotráfico. Así mismo, estos autores hacen referencia a que la mujer es una muestra y reflejo de seducción hacía los hombres tanto así que estas son vistas como simples objetos sexuales e incluso hasta intercambiables.

El estilo que llevan los narcotraficantes y su modo a la hora de pensar, esto basados en el poder y en el respeto que estos infunden manifiestan que la mujer es concebida como un mero bien con el cual pueden manifestar en el ámbito público su poder social y su carácter adquisitivo (Espinoza & Nuñez, 2017).

Dentro del mundo del tráfico de drogas, la riqueza y el poder que infunden el narcotráfico en la organización, se ve reflejada con asuntos sencillos pero imprescindibles como la vestimenta, el accesorio más brillante, la residencia en la cual viva y el auto más llamativo con lleva el mismo nivel de importancia que poseer una mujer.

Cuando se la presenta ante una sociedad en la cual se desarrolla el traficante o narcotraficante, debido a que el tráfico de drogas o narcotráfico es un fenómeno y su desarrollo se da en las esferas públicas y sociales está meramente relacionado a las mujeres en entornos afectivos y de carácter romántico con determinado integrante de una determinada organización criminal destinados al tráfico de drogas y delitos relacionados al mismo.

Las mujeres, específicamente las que se encuentran estrechamente ligadas dentro de la escena del tráfico de drogas, basadas en la figura estilizada y herramientas como la seducción podría desencadenar en que estas se preocuparan por su apariencia física y los bienes materiales que a esta le acompañen (Ovalle & Giacomello, 2006).

El citado autor menciona que las mujeres que se encuentran inmersas en estas organizaciones son tan hermosas, pero a su vez vacías e interesadas, haciéndolas y convirtiéndolas en objetos sexuales intercambiables. En esta parte, en una de sus declaraciones por parte de la reina del pacífico, Sandra Beltrán hace mención a la posición de la mujer dentro del mundo narco delictivo, mencionando que esta se tiene que enfrentar a las altas esferas machistas que en su mayoría la lideran los hombres (Diario Infobae, 2019).

Por otra parte, más allá del simbolismo sexual que esta refleje y el poder compartido por el cual se beneficiaban, esta también era causante de altercados entre las élites del narcotráfico, estando a la altura de como si se hubiesen afectados directamente con sus bienes materiales, considerando que la mentalidad del narcotraficante es sencillamente pensar que la mujer es un objeto o sencillamente un trofeo el cual la pueden exhibir.

1.12 La crueldad y estilismo, fuente del posicionamiento femenino dentro del mundo del crimen organizado.

Diversos autores entre esas la que quizás se ha acercado un poco más a definir un concepto de manera clara, concisa y precisa con respecto a factores como la crueldad y el estilismo, son los que le ha atribuido la autora (Canteras Murillo, 1990) en una de sus obras donde se ha inferido en que la mujer, basado en el aspecto psicosocial ha manifestado que la misma podría llegar a ser mucho más letal y sanguinaria que el hombre.

Dentro de los años de 1970, 1980 y posteriores, el tráfico de drogas ya considerado plenamente como un negocio, el mismo que se comenzaba apoderar del mundo con la comercialización de la cocaína la cual generaba una alta rentabilidad a las altas esferas del narcotráfico donde sus principales destinos de envío eran Estados Unidos en América.

Así mismo en Europa; países como Reino Unido, España y Países Bajos eran los principales países de destino de estas redes dedicadas al narcotráfico, pero más allá del comercio se puede mencionar que para ese entonces la mujer ya comenzaba a tener sus principales representantes dentro de esta actividad delictiva.

Una de sus principales exponentes es la colombiana y quizás la más conocida dentro del mundo del tráfico de drogas, nos referimos a Griselda Blanco, conocida por un sin número apelativos entre esos: la reina de la coca, la madrina de la cocaína y el de la viuda negra. Aunque para muchos a Griselda Blanco también se la consideraba como la verdadera patrona del mal, lema que llevaba el también narcotraficante colombiano Pablo Emilio Escobar Gaviria.

Esta destacaba no solo por la representación de la mujer dentro del tráfico de drogas si no por su carácter y proceder sanguinario, cruel y malévolos haciéndola más letal y mortal que el mismo hombre.

(Garrido, 2019) manifiesta que las mujeres cuyas características producto de su personalidad son las que hacen que estas particularidades deriven en temas sangrientos y vengativos las cuales pueden llegar a cometer ya que son capaces de asesinar a sus propios compañeros sentimentales y determinados individuos ajenos a la organización, tal como hacía Griselda Blanco.

Sus inicios delictivos fueron marcados por la violencia y se remontan a la edad de 11 años con participación en delitos como el hurto, pero la audacia y sus ganas de sobresalir y obtener rentabilidad dentro del entorno criminal la llevaron a ir más lejos tal como lo manifestaba (Canteras Murillo, 1990).

Con respecto a la mujer y la delincuencia, ella en compañía de varios amigos deciden realizar un secuestro donde el afectado era un niño de su misma edad en aquel tiempo. Griselda al no obtener un reembolso favorable, decide dispararle al menor provocándole la muerte a este, por lo que, se podría decir que este sería el primer asesinato que cometió Griselda Blanco (Guarnizo, 2014).

¿Pero cómo ingresa al narcotráfico? Es muy sencillo, luego de haber pasado una relación la cual terminó por el fallecimiento de la que fue su pareja, decide unirse con Carlos Blanco, dedicado al tráfico de drogas, en específico a la cocaína, negocio que tomaba fuerza en los 70 y en el cual Carlos Blanco se encontraba inmerso.

Una vez ya establecida dentro del comercio de la droga junto con sus contactos los cuales los obtuvo cuando junto a su ex conviviente se dedicaban a la falsificación de visas a los Estados Unidos y, el haber ya establecido nexos con diversas organizaciones criminales, esto le permitió establecerse en la ciudad de Miami (Guarnizo, 2014).

Para el año de 1976 la viuda negra ya se encontraba posicionada con su imperio destinado al tráfico de drogas y acompañada de su actividad sanguinaria donde tiempo después surgieron ciertas comparaciones en las que algunos establecieron que llegó a ser más letal que el mismo narcotraficante colombiano Pablo Escobar.

Su posicionamiento dentro del mundo o negocio de tráfico de drogas frente a al resto de narcotraficantes era muy claro y evidente tanto así que infundía respeto, este respeto no solo era por ser la primera mujer posicionada y dedicada al narcotráfico si no por sus niveles sanguinarios que se resumían en descuartizamientos, cuerpos flotando en el agua y hasta el punto de empacar en bolsas sus cadáveres lo cual la hacía más temible (Guarnizo, 2014).

Ante este caso expuesto queda de manifiesto las conceptualizaciones que se dieron con respecto a la violencia que puede reflejar la mujer ya que como se mencionó, la mujer puede llegar a estar al mismo nivel delictivo que el hombre dejando a un lado esa imagen hogareña mediante la conocida tesis de la liberación. Entonces, la mujer puede llegar a estar al nivel del hombre por su carácter sanguinario, rencoroso y de mucha astucia, este permitiéndole cometer a Griselda Blanco denominados hechos sangrientos por la cual se la conocía a la viuda negra.

Otra principal exponente del narcotráfico en América Latina es la mexicana Sandra Ávila Beltrán también conocida con el apelativo de la reina del pacífico. Al igual o similar caso que la viuda negra, su ingreso al narcotráfico se da o se le tribuye por el entorno el cual esta se desarrollaba y relacionaba desde su niñez. Sandra Beltrán en particular tuvo como padres a fundadores del cartel de Guadalajara y demás familiares relacionados y dedicados al narcotráfico aunque esta lo negara en varias publicaciones, inclusive en su libro. (Diario Infobae, 2019),

Su rápido ascenso dentro del narcotráfico se fue dando gracias a su figura estilizada, su astucia y al tener el pensamiento de no dejarse aprisionar por un mundo machista con el cual demostraba plenamente que esta buscaba resaltar en una comunidad donde el narcotráfico era liderado por hombres (Diario Infobae, 2019).

Para finalizar, la denominada reina del pacífico y a lo mencionado por (Canteras Murillo, 1990) con respecto a la criminalidad femenina la cual basado en una imagen hogareña, su cuidado personal como factor adicional que tiene la mujer como tal le serviría para obtener mejores tratos y beneficios con la justicia. Este último le permitió relacionarse con diversas autoridades de su país el cual le dio poder para ejercer el negocio del narcotráfico.

En Ecuador, no se ha podido establecer posicionamientos respecto a organizaciones dedicadas al tráfico de drogas o propiamente al narcotráfico, el cual no se han podido mantener ni en espacio, ni tiempo. Cabe recalcar que por esto en Ecuador y para ser más específicos en su normativa, no existe la figura del narcotráfico como tal, por las razones de que el mismo no se ha posicionado dentro del país por la sencilla razón de Ecuador ser considerado solo un país de paso (Rivera & Torres, 2011).

En el mencionado país solo se han podido establecer tentáculos de redes internacionales dedicadas al tráfico de droga, propiamente el narcotráfico y delitos relacionados con el mismo.

Si bien se mencionó que el poder del narcotráfico como tal no se ha logrado posicionar en el país a diferencia de países como Colombia y México, estos países con estructuras jerarquizadas si han podido establecerse en tiempo y espacio con una capacidad organizativa y estructurada la cuales gozan de un reconocimiento total dentro del mundo del narcotráfico (Rivera & Torres, 2011).

En Ecuador, históricamente las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas y delitos han existido desde la década del 70 cuando este era usado como país de tránsito para la transportación de droga y viceversa, pero con nula participación femenina por lo menos dentro de una organización criminal.

Ya en el modernismo empiezan a surgir ciertos tentáculos de redes dedicadas al narcotráfico, pero hay una que guarda una relación con respecto a la relación sexo - genérica. Se hace referencia y plena relación a la liderada por el narcotraficante Washington Prado Álava conocido con el apelativo de alías Gerald o el Pablo Escobar ecuatoriano, apelativo muy sacado de serie de televisión. Este narcotraficante lideraba una organización la cual usaba al Ecuador como ruta para permitir que la droga llegue a Guatemala, México y Estados Unidos respectivamente. Esto le llevó a que junto con demás integrantes de esta organización se suma una pieza importante dentro de la organización, tal como lo destaca en una de sus investigaciones (Mondaca Cota, 2015).

Fue el caso de su conviviente, Julia Mero García, la cual llegó a ocupar un puesto importante dentro de la organización, adicional de que ésta llegó a ser esposa del mencionado narcotraficante. Muy aparte de ser la esposa del líder de la organización, manejaba las cuentas de la misma hasta antes de que el líder alías Gerald fuera detenido en Colombia y extraditado hacía los Estados Unidos con una pena de 19 años (Plan V, 2018).

Cuando este logra ser extraditado a los Estados Unidos, Julia M. junto al segundo al mando de la organización y la hermana de alías Gerald deciden comandar la organización de alías Gerald con la recepción y envío de la misma hacia los estados Unidos. Fue hasta el año 2018 donde diversas investigaciones por parte de las autoridades ecuatorianas proceden a su aprensión y posterior detención luego de habérsela vinculado con ingresos y movimientos anormales, la misma que fue sentenciada por enriquecimiento privado no justificado el cual se encuentra normado en el Código Orgánico Integral Penal en su artículo 297 del mencionado cuerpo normativo (Plan V, 2018).

En un proceso judicial anterior al que actualmente se encuentra cursando y cumpliéndolo en prisión, Julia M. fue procesada por delincuencia organizada ya que se la consideraba como una de las cabecillas de la organización de alías Gerald (Plan V, 2018).

1.13 La mujer y su rol dentro del crimen organizado y el narcotráfico

El crimen femenino a través de los años ha logrado posicionarse, en este caso dentro de las organizaciones criminales a pesar que las diferenciaciones de carácter jerárquico y bajo esferas de dominio machista, estas le han permitido a la mujer asumir diversos roles importantes o de mayor grado de participación dentro de las organizaciones criminales dentro del narcotráfico. La mujer y su importante paso, de pasar de una participación pasiva a una activa, venciendo a un machismo establecido por las organizaciones criminales, todas estas permitiéndole involucrarse dentro de los diferentes ilícitos.

Cabe destacar que estos roles dentro de estas organizaciones con respecto a la mujer pueden llegar a ser desde los más subordinados hasta los de mayor jerarquía y protagonismo. El narcotráfico desde la década del 80 con el auge del negocio del tráfico de la droga y llegando a demostrar que esta es una clase de economía rentable, una rentabilidad que nace de la plena ilegalidad (Observatorio colombiano de crimen organizado, 2020).

Si bien se mencionó en párrafos anteriores que los roles dentro del crimen organizado, en específico a lo que respecta la droga, se ha percibido que la mujer puede llegar a cumplir labores subordinadas, hasta las de mayor protagonismo. Hay que mencionar que las actividades de carácter subordinado que puede llegar a cumplir la mujer dentro de crimen organizado y específicamente en el mundo del narcotráfico es la de jornalera o propiamente dicho, actividad dedicada a la jornalería.

Esta actividad le ha dado a la mujer una especie de supervivencia dentro de sectores del campo donde su rol más importante radica en el cuidado de las plantaciones o cosechas. Para esta actividad el hombre también se ha dedicado a lo que se conoce como el barrido o raspado, que es básicamente la recolección de la hoja de la coca. Cabe mencionar que la mujer dedicada a esta actividad no siempre ejercía la misma y en ocasiones su nuevo rol estaba destinado a la servidumbre, por esto muchas veces la mujer como síntoma de explotación, puede llegar hasta realizar triples jornadas de trabajo.

La mujer que hace actividades destinadas a las actividades jornalera tiene en su responsabilidad la economía productiva campestre. Otra de las actividades subordinadas en las cuales participan las mujeres dentro de las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas es el cumplimiento del rol como cocineras (Observatorio colombiano de crimen organizado, 2020).

Siguiendo con la cadena de producción, la mujer tiene una elemental participación, quizás un poco machista, pero sin duda esta parte representa una parte esencial dentro de la columna vertebral del narco, sencillamente llevan la responsabilidad de ser las cocineras en las cadenas del narcotráfico.

Estas a diferencia de las mujeres dedicadas a la jornalera, se encuentran expuestas a diversos cambios ya que estas laboran en los laboratorios donde se procesa el alcaloide mediante procesos químicos, estos se encuentran en locaciones remotas por la sencilla razón de que estos laboratorios deben tratar de pasar desapercibidos y ser poco visibles.

Estas son remuneradas por estas organizaciones de una manera satisfactoria, pero estas están sujetas a cambios y controles por los sistemas de seguridad que estas mismas organizaciones plantean y a su vez, al constante desplazamiento a la que deben estar sujetas. (Observatorio colombiano de crimen organizado, 2020).

Otras de las actividades que deja de ser un poco subordinada con respecto a la mujer es la de las conocidas como finqueras. En este rol las mujeres se dedican desde la cosecha de la misma hasta a algunos procesos derivados de la cosecha de la misma, en este caso de la hoja de coca.

En sus actividades, guarda un poco de relación con la mujer jornalera ya que sus actividades son casi las mismas, pero con una diferencia abismal. Estas son dueñas del terreno lo cual le da una plena capacidad organizativa al momento de desenvolverse.

Otra de las actividades de carácter subordinado y sumiso que pueden realizar mujeres y hombres dentro del tráfico de drogas es la de correos humanos o también llamadas mulas. Estas realizan literalmente el tráfico de la droga tanto externamente como interna, esta última involucrando órganos propios del ser humano (Observatorio colombiano de crimen organizado, 2020).

Para muchos autores, este rol es el eslabón más débil del narcotráfico refiriéndose a estas como objetos intercambiables tal como lo establecen (Ovalle & Giacomello, 2006) con respecto a la situación de la mujer dentro de las organizaciones narco delictivas. En esta parte hay que establecer dos situaciones claras; el participar sabiendo del riesgo que esta implica y el que es a base de engaños e instigación.

Como parte de esta investigación, se estableció que la narcotraficante conocida como la viuda negra, refiriéndonos a Griselda Blanco fue la que invento la figura conocida como mula o correo humano para el transporte de drogas como la cocaína y marihuana hacía los Estados Unidos, transporte que se daba en diferentes tipos de personas donde estas solo servían como envase para transportar la misma en su cuerpo.

El siguiente rol dentro del crimen organizado por parte de la mujer, quizás el más antiguo con respecto a las actividades ilícitas a los cuales la mujer solo realizaba papeles poco trascendentes. Hay que mencionar que tanto factores sociales como tecnológicos han aumentado el nivel de dificultad del cometimiento de ciertos delitos por lo cual, este rol tiene el mismo nivel de complejidad que el de correo humano o también conocido como mula.

En este rol, la mujer cumple funciones como la vigilancia, guardia y control de determinadas locaciones o sectores en las cuales se desenvuelva la organización criminal a la cual esta pertenezca y la vigilancia de zonas enemigas para mantener la armonía y la calma para los demás integrantes de las organizaciones, todo esto bajo un reporte diario a los cabecillas de la organización.

Cabe mencionar que esta actividad no solo está dirigida a la vigilancia de determinada locación por cuestiones narco delictivas si no con otras figuras delictivas como el robo y el hurto, por eso las halconas surgen como una necesidad por parte de las organizaciones delictivas y dedicadas al tráfico de drogas para establecer su control y poder social ante otras organizaciones en una determinada sociedad (Observatorio colombiano de crimen organizado, 2020).

El siguiente rol que pueden establecer las organizaciones criminales con respecto a la mujer es a la que se le denomina de manera coloquial o empíricamente como dealers, narcomenudistas o mujeres dedicadas a la venta al menudeo de determinadas drogas en el mercado ambulante.

Esto les ha permitido a las mujeres no solo ganar un autodesarrollo en base a los ingresos que la venta al menudeo le genere si no posicionarse de mejor manera, ya que muchas veces los valores percibidos dentro de una economía formal quedan como una pequeñez junto a los valores percibidos por una actividad fruto del tráfico de drogas y su posterior comercialización (Observatorio colombiano de crimen organizado, 2020).

Similar caso a lo originado en las mulas o correos humanos, estas son muy vulnerables dentro del rol como narcomenudistas considerando que en cualquier momento éstas pueden ser aprehendidas y enfrentar cargos por tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, esto adaptado a lo que manifiesta el Código Orgánico Integral Penal. En estos casos con pena privativa de libertad de hasta tres años teniendo en cuenta que solo se podría considerar como vendedora al menudeo siendo está catalogada hasta mediana escala.

El último rol dentro de las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de drogas y quizás uno de los más importantes es la coordinación de la logística dentro de estas organizaciones, esta logística debe ser manejada en dos aspectos tanto a nivel interno como nivel externo.

Por esto la mujer a través de los años ha demostrado que puede ser una pieza clave, importante y determinante dentro de las organizaciones que se dedican al narcotráfico y lo que esto conlleva ya que estas pueden estar destinadas a actividades o funciones que requieren un nivel mayor respecto a la profesionalidad y el conocimiento (Observatorio colombiano de crimen organizado, 2020).

En el rol antes mencionado hay que citar un claro ejemplo de que la mujer puede estar plenamente destinada a cumplir el rol de la coordinación de la logística dentro de estas organizaciones destinadas al tráfico de drogas debido a sus características propias como mujer, un claro ejemplo de aquello es el papel que desempeñaba Julia M, parte esencial de la organización destinada al tráfico de drogas en Ecuador la cuál era liderada por el entonces líder alías Gerald.

CAPÍTULO II

MARCO METODOLÓGICO

2.1 Metodología

Este capítulo establecerá los métodos más precisos y claros para la aplicación de la mencionada investigación entre esos: técnicos, instrumentos de estudio y demás mecanismos que sirvieron para la recolección y recopilación de datos de los temas y subtemas expuestos en la presente. Este diseño se substanciará en un enfoque cualitativo.

Cualitativo porque se determinará aspectos respecto a roles y grados de participación femenina en el cometimiento de delitos y las cualidades que con estas se ven reflejadas en el cometimiento de ilícitos asociados a la delincuencia organizada y el tráfico de drogas.

2.2 Tipo de investigación

- Descriptivo. - Basado en un análisis de cómo se manifiestan las causas que permiten la participación de la mujer en el crimen mostrando como resultado el fenómeno criminógeno con respecto a que este no es de exclusividad masculina, sus características y rasgos a profundidad mostrando los objetivos de análisis de una manera más clara.
- Análisis Histórico. – Se analiza lo recopilado con respecto a la relación sexo - genérica y la que esta ha permitido para que las células u organizaciones criminales tengan un crecimiento acompañados de la participación femenina mediante una estructurada marcada por la jerarquización las cuales le han permitido establecerse en espacio y tiempo.
- Análisis Práctico. – Se pondrá en análisis escenarios reales respecto a la participación de la mujer en los diferentes campos de la delincuencia y su participación activa basados en los roles y funciones que pueda desempeñar dentro de una determinada estructura criminal junto a la naturaleza del delito o infracción cometida.

2.3 Métodos

Dentro de la presente investigación, se tendrán en cuenta los métodos de carácter significativos y prácticos los cuales permitirán una mejor estructuración, elaboración y desarrollo del tema a tratar en la presente investigación las cuales detallo a continuación:

- Método Teórico. – Este método facilitó a un mejor entendimiento de datos de carácter empíricos los cuales han sido encontrados de acuerdo al entendimiento y la formulación de hipótesis lo cual ha permitido establecer aspectos cualitativos respecto a los roles entre hombre y mujer.
- Análisis teórico. – Este método permite analizar los mecanismos y directrices empleadas, permitiendo la mejor sintetización de la información. Está facilitando la mejor redacción de una manera precisa, concisa y clara para un mejor entendimiento y de mejor comprensión.
- Método deductivo: Este método basado en la deducción permitió establecer razonamientos que muestran ir de lo general a lo particular o específico.
- Revisión documental. – La presente investigación se basó en documentación y casos reales los cuales garantizan la plena validez y autenticidad de la misma.
- Revisión de fuentes. – Para la presente investigación, se empleó como fuentes de investigación libros, artículos de revista, legislación y entrevistas.

2.4 Análisis interpretativo con respecto al lugar que se le ha dado a la mujer durante los siglos XIX, XX dentro del campo social y criminal.

La mujer, a lo largo de la historia ha vivido en un rol basado en la sumisión y en la discriminación de poder empezando por apegarse al rol sexual el cual ha sido impuesto por una determinada parte de la sociedad producto de una hegemonía que en su mayoría el hombre ha implantado por años, la cual ha dejado al descubierto que estas conceptualizaciones lo único que han conseguido es que por años a la mujer producto de la sumisión y constante sometimiento la cual ha sido víctima, sea un factor detonante para que en cualquier momento sin importar el espacio o el tiempo la mujer logre romper este molde llamado sumisión, el mismo que sería factor determinante para que se dé origen a lo que se conocería como mujer delincuente.

La mujer, dentro del campo de la legalidad como tal entre los siglos XIX y XX fue víctimas de muchas discriminaciones a tal punto que esta no poseía ningún tipo de derecho, no tenía acceso a ser propietaria de algún bien, no tenía derecho al voto la cuál esta solo reducía sus labores establecidas por su rol de mujer entre esos temas del hogar como el cuidado y la alimentación del mismo, circunstancias que a la mujer le permitieron vivir en una zozobra social.

En Ecuador la situación con respecto a la mujer ha mejorado considerable pero igual todavía sigue existiendo esa desigualdad de género con respecto a la posición de la mujer dentro de la sociedad. Desde un campo histórico se puede mencionar que desde su adhesión a la Gran Colombia hasta su posterior salida de la misma dándose la creación de la República del Ecuador en el año de 1830.

La mujer dentro del territorio ecuatoriano estaba plenamente limitada a un rol o actividades bastantes cercanas a cosas del hogar y hasta se podría mencionar dentro del campo académico muchas veces estas accedían solo las consideradas a la alta clase y familiares, pero la existencia de limitantes entre esas la de no poder ser propietarias de tierras, no tener acceso al voto popular y mucho menos ejercer cargos públicos.

Esta situación no fue así hasta que en 1897 el gobierno del Ecuador en ese tiempo empieza a establecer factores que permitan la participación de la mujer en diferentes aspectos dentro de la sociedad, esto abriéndole a la mujer un abanico de oportunidades entorno a participaciones de carácter lícitos como ilícitos en relación a la correlación con otros sujetos. Para el año de 1927, la mujer ya puede hacer gozo de sus derechos dentro de las esferas públicas a las cuales era muchas veces relegada dándole una inminente relación con demás actores de la sociedad por lo que, en base a esta teoría y a los antecedentes existentes los cuales han repercutido con la libre correlación entre hombre y mujer.

Se puede colegir que este tipo derechos primordiales a los que ha sido sujeto la mujer de exclusión y sus posteriores avances para poseer un sin número de derechos y reconocimiento dentro de campos sociales son los que le han permitido a la mujer romper con esa estructuración marcada por muchos años y acceder a círculos sociales las cuales antes no se la relacionaba.

Respecto a la mujer delincuente como tal hay que mencionar la existencia de ciertas analogías que vienen al caso en este momento, una de esas es que no existe bien sin mal, que no existe lo positivo si no existe lo negativo. Es decir, esta apertura de libertades la cual obtuvo la mujer con el pasar del tiempo y de vivir bajo una sumisión fue la que le permitió relacionarse con diversos sectores de la sociedad la cuales le permitieron desenvolverse en aspectos de carácter legal o ilegal, tal como se lo mencionó en el párrafo anterior.

Con esto vale mencionar que la pugna por derechos en referencia a la mujer sea mala o que la participación femenina en diversos ilícitos sea considerada como un logro para la misma porque no lo es ni tampoco se lo considera así.

2.5 La tesis sobre la liberación o de la oportunidad.

El hombre y la mujer han venido ocupando a lo largo del tiempo un sin número de roles dentro de la sociedad, quizás en diferentes circunstancias por motivos sociales teniendo en cuenta que a las mujeres se las ha puesto o se las ha ubicado en un plano netamente secundario y considerado silencioso dentro de la sociedad, esta no tenía ningún tipo de realce o importancia.

(Pina, 2016) manifestaba en uno de sus estudios que las mujeres como tal, al momento de esta encontrarse a la misma altura que el hombre, es decir se encuentre posicionada de igual manera que el hombre, estas permitirán ir disminuyendo las diferencias impuestas con el transcurrir de los años.

Esta igualdad dentro de la sociedad permitirá que la delincuencia masculina y tomando como referencia a esta, permitirá que la delincuencia femenina vaya a la par que la protagonizada por los hombres, esto como muestra de una igualdad o la que he denominado como igualdad criminal (Pina, 2016).

La criminóloga Freda Adler en su obra (*Sisters in crime: The rise of the new female criminal*, 1977) en la que colegía un asunto determinante con respecto a las mujeres y sus tasas de arrestos, a la que le atribuía a la diversos factores graves y circunstanciales vivida por las mujeres demandan igualdad de oportunidades en diferentes campos, otro tanto de mujeres trataba de levantar su imagen en el mundo delictivo y la constante igualdad económica y social.

Rita Simon (1976) puso de manifiesto que los delitos relacionados contra la propiedad eran en su mayoría cometidos por mujeres o su participación en esta se estaba haciendo mayor por las mismas oportunidades que a estas se le daban, basado en la igualdad de oportunidades que establecía Adher, estas oportunidades se basaban en el trabajo que tenían las mujeres para delinquir, la cual se lo hacía con mayor frecuencia por lo tanto, la tesis referente a la liberación señala que las mujeres y su escalonamiento de posiciones dentro de determinada sociedad le permitiría estrechar esa brecha marcada con los hombres, permitiéndole a la mujer verse en papeles poco más participativos.

En definitiva, esta tesis trata de explicar dos cuestiones la cual dispone que a medida que la mujer vaya ascendiendo de posición social, sus derechos y oportunidades se equiparen a los de los hombres, entonces podrá delinquir igual que un hombre (Casanova, 2016).

2.6 Manifestaciones delictivas de la mujer y sus tipos.

Bajo distintas conceptualizaciones se ha dado a entender que toda conceptualización criminal ha sido asociada o se le ha dado la plena exclusividad a la delincuencia masculina como tal. Esta ha permitido crear una especie de sombra contra la delincuencia femenina en la cual la mujer muchas veces figura como autora de los delitos.

(Garrido, 2019) manifiesta que a lo largo de la historia la mujer ha sido considerada como víctima y en pocos casos la victimaría de su propio accionar, esta última teniendo una notoriedad importante.

Como parte de esta conceptualización con respecto a la sombra de la delincuencia femenina y la que ha sido tildada o marcada la mujer es necesario mencionar una teoría que estableció Lombroso y se apega a lo establecido por (Garrido, 2019) en la cual se hace referencia a la baja tasa a la hora del cometimiento de delitos por parte de las mujeres por la no evolución de esta con respecto al hombre haciéndola incapaz de cometer ilícitos por esto, el mismo Lombroso establece diferentes tipos delictivos en los cuales suelen manifestarse como característica de la mujer en su participación delictiva:

- Nato. – Basado en la presencia de señales de carácter degenerativas cuya caracterización van de la tendencia al tipo masculino, las cuales descenderían en aspectos vengativos y extrema crueldad.
- Histérico. – Basado en el cambio de humor y conductas de carácter destructivas
- Ocasional. – Basado en la sumisión hacia la mujer.
- Epiléptico. – La mujer con esta característica sea catalogada como delincuente.
- Pasional. – Cuya característica principal es la juventud acompañada de celos y egoísmo.
- Lunático. – Sencillamente cuando la mujer no es consciente de sus propios actos.

Todas estas características estaban direccionadas y orientadas a mantener el dominio masculino sobre las mujeres en señal de un claro predominio lo cual, permitiría establecer que cuando la mujer se desligue de su papel hogareño o al patrón que la sociedad y el hombre le impuso, esta podría ser considerada dentro de los estereotipos y características marcadas por Cesare Lombroso la cual derivaba a categorizarla dentro de lo que corresponde a la mujer delincuente (Garrido, 2019).

2.7 Factores de análisis respecto a la mujer y el crimen.

La criminalidad femenina o también conocida como participación femenina en el delito como tal, ha tenido diversos puntos de vista y análisis con respecto a su estudio tanto como en origen, forma y medio por el cual se desarrolla y bajo qué circunstancias esta se desarrolla sabiendo que esta se forma y se desarrolla en la sociedad.

(Merecías, 2012) menciona que cuando una mujer decide participar en acciones delincuenciales, se menciona que esta ha salido de su rol o del patrón que se le estableció; patrón o rol que por muchos años se ha intentado desaparecer o hacer que esta brecha sea más estrecha. Pero al vivir en una sociedad donde el dominio machista tiene su predominio, a la mujer se la ha visto como una mala mujer, teniendo en cuenta factores sociales y económicos los cuales muchas veces son los que hacen que se origine la delincuencia, en este caso la delincuencia de carácter femenina.

Así mismo (Merecías, 2012), basado en las desigualdades sociales que han existido y que el ser humano ha sido víctima y más con las destinadas al género las cuales buscan de alguna manera alentar a la delincuencia masculina, pero de alguna u otra manera prohibir a la femenina, la misma que ha sido contemplada por la hipótesis en la cual se establece la desigualdad con respecto al género.

Por lo tanto, se ha podido establecer los diferentes ejes analíticos y metódicos por la cual gira la delincuencia o criminalidad femenina como tal, las cuales dentro del marco de análisis se mencionan factores como poder, controles, violencia e igualdad los cuales se desarrollarán a continuación:

2.7.1 Poder

Según (Merecías, 2012), menciona que el poder siendo uno de los objetos de análisis, hay que mencionar la conceptualización que le da la Real Academia Española a esta palabra en la cual hace referencia a la facultad o capacidad que tiene cada persona, entiéndase hombre o mujer de llevar o hacer ejercer su voluntad. Entonces el poder se lo puede considerar el acto de crear una sumisión e incluso determinar una potestad, este tipo de poder tiene diversas maneras de ser ejecutadas entre esas:

- Poder sexual
- Poder física
- Poder económico

El poder que se deriva de las masculinidades ha demostrado ser una limitante con respecto a la libertad y los derechos que debe poseer la mujer donde actos como el dominio patriarcal y la sumisión han hecho que estos sean actos de poder por lo que la jerarquización como acto de poder y hasta cierto modo como un acto de clasismo permite establecer diversos modos de crear y ejercer un poder el cual ha sido disfrazado (Merecías, 2012).

Basados en la discriminación y su jerarquización, esta presenta 3 tipos de modos de discriminación como fuente de poder el cual son los siguientes:

- Formas inorgánicas. – Son las que se presentan sin ningún tipo de discurso ni tampoco surge la necesidad de que las instituciones que las sustenten.
- Formas orgánicas. – Cuando las instituciones asumen discursos que las sustentan.
- Formas oficiales. – Son las meramente adoptadas como políticas por los estados.

Estos tres tipos de discriminación mencionados anteriormente refieren a una forma de discriminación de tipo jerarquizada basadas en factores netamente biológicos (Merecías, 2012).

Históricamente y bajo la creación de un sistema patriarcal en la cual la posición masculina se la ha encontrado muchas privilegiada por encima a la de las mujeres en la que, basado a este sistema patriarcal, ubica a la masculinidad o propiamente al hombre por encima del femenino que coloca al sector masculino por encima del femenino con la plena finalidad de buscar un sometimiento para que estos se encuentren en una posición privilegiada para obtener mejores beneficios tanto económicos, sociales, culturales y criminógenos (Merecías, 2012).

2.7.2 Control

La mujer ha sido parte de un control frente a una figura predominante como la masculina en la que mediante una perspectiva con respecto al género se generan diversos patrones, uno de esos es la relación de parejas y padres la cual permite mantener un patrón convencional donde la mujer ha sido sometida para mantener un determinado rol dentro de un sistema social basados en el control.

Esta especie de patrón se lo puede dar como origen al que se vive en la etapa de la niñez donde estas son meramente dependientes y su libertad es casi reducida donde muchas veces la sobrecarga de ocupaciones y la constante supervisión la ha llevado a remitirse al rol de solo acatar órdenes (Merecías, 2012).

Según establece (Merecías, 2012), el control a temprana edad con respecto a la mujer ha sido una limitante para que la mujer se sienta de alguna manera sesgada, esto derivaría a que su participación delictiva sea menor o se vea mermada al momento de participar. La delincuencia masculina domina todos los aspectos delincuenciales, pero a pesar de haber un control más fuerte hacia la mujer han existido mujeres que se han logrado posicionar dentro del ámbito delincencial, otras quizás en un papel menos visible pero igual de protagónico como el que cumplen dentro de las organizaciones criminales en sus diferentes roles y asignaciones.

También hay que mencionar y señalar algo sumamente relevante, así como se ha manifestado que el control a temprana edad con patrones previamente establecidos hacia la mujer por parte de padres o cuya persona ejerza su representación, este control no le permitirá a la mujer romper ese determinado patrón (Merecías, 2012).

Hay que tener en cuenta que no todas las personas, con respecto a la niñez tienen el mismo cuidado por diversos factores sociales ya que pueden presentarse que estas no tienen una figura que, en este caso ejerza un control a temprana edad lo que cual derivaría en ser potencialmente absorbida por situaciones de carácter delincuenciales.

Según (Merecías, 2012), refiriendo respecto a la delincuencia y aplicadas al ámbito femenino teniendo en cuenta a la sociedad patriarcal que como se ha investigado, es la que domina todos los actos delincuenciales y en general la mayoría actos que se originan en la esfera pública. Estos delitos dan a colegir que las mujeres como tal buscan vencer de alguna manera esa subordinación a las cuales se encuentran expuesta por el hombre.

Producto de aquello las mujeres se encuentran mayormente ligadas a delitos donde la subordinación y al regirse a un sistema patriarcal da como consecuencia que estas se hayan encontradas inmersas en delitos como el tráfico de drogas, tráfico que se da muchas veces por el dominio organizativo que tiene el hombre sobre la mujer, usando muchas veces a esta de una simple fachada.

2.7.3 Violencia

Según la Real Academia Española, la violencia hace referencia a la interacción de determinada persona o individuo con la cualidad de que esta se realice con fuerza y hasta intimidación movimientos que generen algún tipo de daño hacia el otro, considerados víctimas.

La mujer y crimen como tal siempre ha estado vinculado con la violencia, estando en papeles de víctimas o victimarias teniendo presente que la violencia ha sido un factor determinante para establecer un control en la que la violencia y sus diferentes modos de ejercerla contra mujer en la cual puede originar la muerte, lesión, daño de carácter sexual y psicológico.

Los modos de ejercer algún tipo violencia sobre la mujer y que esta cause cualquier tipo daño son los siguientes:

- Violencia física

La violencia física es básicamente la acción por la cual mediante el dolo se cause daño poniendo en riesgo su integridad. Cabe destacar que esta la más visible.

- Violencia psicológica

Por el silencio por parte de la víctima basada en la presión que ejerza el victimario generado daños psíquicos.

- Violencia sexual

Principal indicador con respecto a las desigualdades de género.

2.8 Las necesidades sociales como factor de origen de la delincuencia femenina y su inserción a las organizaciones criminales.

En América Latina lamentablemente reconocida por su realidad entorno al ambiente precario que deriven en afectaciones de carácter social, económica y culturales las cuales no han logrado ser superadas y estas han sido factores esenciales para generar lo que conocemos como necesidades socioeconómicas. Siendo éstas algo ideal para que las organizaciones criminales tomen poder y provecho de aquello.

Las necesidades socioeconómicas propias de las condiciones precarias han permitido que estas se interrelacionen con sectores de la sociedad donde estas les ofrecen variantes que permitan superar esa condición de vulnerabilidad reflejada por las necesidades socioeconómicas, las mismas que han hecho presa por parte de estas organizaciones para su apoderamiento (Observatorio colombiano de crimen organizado, 2020).

Para esto hay que entender y analizar las principales causas que han derivado o han conllevado a delinquir a la mujer, surgiendo de estos diversos factores asociados a la victimización como tal y a la vulnerabilidad.

2.8.1 Victimización previa

Una de las principales causas con respecto a la delincuencia femenina es la victimización previa, que básicamente refiere al haber estado en el papel de víctima de cierta infracción con anterioridad donde la mujer haya sufrido alguna afectación producto de haber estado en la posición de víctima, por lo que esta victimización sería la consecuente para que la mujer incurra en el papel de victimaria (Casanova, 2016).

Una ejemplificación bastante clara con respecto a la victimización es la de una mujer que fue víctima de abuso en sus diferentes características como psíquicos, físicos, sexuales y hasta prostitución. Otros tipos de victimización como lo menciona (Casanova, 2016), podría considerarse a la mujer delincuente adicta a ciertas drogas el cual la llevaría al mundo delincencial para alimentar esa adicción.

2.8.2 Ligadas a la vulnerabilidad.

La mujer siendo considerada como objeto de vulnerabilidad y sumándole factores de como la indigencia, precariedad de carácter laboral y escasa educación dan como resultado la vinculación de la mujer a las organizaciones dedicadas al crimen con el lema o bajo el título de mejorar su capacidad de adquisición, permitiéndole salir de alguna manera de la pobreza (Observatorio colombiano de crimen organizado, 2020).

Otro factor que con lleva a la mujer a participar en diferentes ilícitos es cuando ésta asume o tiene una preocupación mayor con respecto a su economía, donde la precariedad laboral y la falta de ingresos es evidente lo cual no le permite auto desarrollarse, llevándolas a ser presas del mundo delictivo con el único fin de conseguir o percibir algo de dinero permitiéndoles así tener una mejor compensación (Casanova, 2016).

Para concluir esta sección, factores como la pobreza y la vulnerabilidad llevan a la mujer a participar y ser absorbidas por estas organizaciones criminales, teniendo en cuenta que la mujer seguirá viviendo en una situación de sumisión total (Observatorio colombiano de crimen organizado, 2020).

2.9 La mujer como objeto de control.

A pesar de las diferentes teorías con respecto a la igualdad y la liberación de la mujer las cuales han marcado algo importante, pero, ante una sociedad y en especial la dirigida a la criminalidad y sus diversas variedades delictivas donde el dominio masculino ha sido notorio.

La mujer en sus diferentes roles ha logrado desarrollarse dentro del mismo, ciertos casos específicos han llegado a la cúspide de una organizacional criminal como tal, pero, ¿bajo qué precio? La sumisión dentro del campo delictivo y más en el que se encuentra estructurado y organizado como las mencionadas organizaciones ha sido característico de las mismas como sinónimo o muestra de poder por parte de los líderes ante la sociedad, la cual vale mencionar que estos es lo que buscan estas organizaciones delictivas lo cual les permite establecerse dentro del campo criminológico (Casanova, 2016).

¿El precio? El precio se justifica básicamente en reducir a su libertad, libertad personal como tal la cual tiene cada persona desde el día de su nacimiento otorgándole el mando de sus actividades a los principales eslabones de una organización y como tal del crimen organizado. ¿A qué costo? Sencillamente al simple costo de abandonar su libertad y, por consiguiente, seguir viviendo en la sumisión total.

2.10 La criminología ligada a la corriente del feminismo.

Teniendo en cuenta las diversas corrientes que ha tenido el feminismo y bajo las diversas conceptualizaciones se manifiesta qué es el conjunto de algunos movimientos de carácter social en todas sus índoles que buscan o tienen como objetivo la total igualdad de los derechos tanto de mujeres como de hombres eliminando todo tipo de discriminación que afecte a la mujer. En el campo criminológico, este siempre ha girado a estudios netamente masculinos aduciendo que estos estudios son de exclusividad masculina (Casanova, 2016).

Para esto Eva (Casanova, 2016) explica las diversas conceptualizaciones referentes al hombre, mas no de la mujer por lo cual para buscar una explicación referente la delincuencia femenina o a la participación de la mujer en el delito, estas buscan aplicar las diversas teorías basadas en la delincuencia masculina la cual les permita dar respuesta al origen o las causas que motivan a que la mujer participe dentro del campo delictivo o propiamente dicho, criminalidad femenina como tal.

Cuando comienzan a surgir los diferentes movimientos basados en el feminismo, estas buscan cambiar diversas conclusiones hechas por ciertos autores en la cual establecen su principal conceptualización con el siguiente planteo que básicamente refiere a que, si las mujeres cometen delitos en menor escala, quizá haya algo dentro del género que nos ayude a encontrar las causas del delito femenino.

La criminología de carácter feminista basa sus perspectivas en tres las cuales responden a una problemática, estas se dividen en:

- Liberal. – Menciona y reconoce la presencia de desigualdades marcadas entre hombres y mujeres en diferentes situaciones de la vida.
- Marxista. – Tiene como principal punto la explicación por la cual la mujer surge por la dominación de clases o también llamado clasismo.
- Radical. – Se hace referencia a la sociedad patriarcal como aquella que se basa en la sumisión para controlar a la mujer.

En sí, esta corriente de la criminología nace como muchas otras, por la necesidad de aclarar temas referentes a la delincuencia femenina y que estos eran diferentes a los que pretendían asociar a la delincuencia femenina como tal (Casanova, 2016).

2.11 La mujer delincuente y su trato ante la justicia.

La delincuencia femenina al igual que la masculina ha estado ligada desde sus primeras conceptualizaciones un poco desiguales y no adaptadas a la realidad que, con el transcurrir de los años los estados han intentado establecerla a la par mediante sus legislaciones internas y en concordancia con los instrumentos de organismos internacionales para establecer las pautas respecto al trato del hombre y la mujer. La normativa tanto ecuatoriana como internacional refiere a una justicia equitativa, una en la cual su mayor esencia sea la igualdad y el respeto al debido proceso desde sus primeras etapas sin ningún tipo de distinción, discriminación o exclusión.

La Constitución de la República del Ecuador, hace referencia al derecho de igualdad, el mismo que se encuentra normada y tipificado en su artículo 11 inciso 2 manifiesta que “todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades” (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008, pág. 11).

Este último apeándose a que tanto hombres como mujeres y los diferentes aspectos que la delincuencia como tal derive, serán procesados en igualdad de condiciones, con las penas previstas salvo excepciones como autoría directa o mediata, o cuando este se reduzca al papel donde este sea el caso tanto hombre como mujer figure como cómplice teniendo en cuenta que, la ley es de carácter universal y de aplicación general por lo cual no tendría por qué existir diferencia al momento de estar frente a la justicia.

Con respecto a lo establecido y tipificado por los Derechos humanos, esta pone de manifiesto situaciones como la igualdad y la libertad, pero puede ser entendida como un trato justo, equitativo e inequívoco al momento de estar frente a la justicia. La Corte Internacional de los Derechos Humanos pone de manifiesto el principio de igualdad el mismo que refiere a la igualdad de condiciones, de manera equitativa y apegada al trato justo, así como también se menciona la no discriminación formando parte y siendo base esencial de los llamados Derechos Humanos.

La misma corte ha manifestado que tanto la igualdad y la no discriminación forman parte esencial y los enmarca como principales ejes o básicamente, los consideran como la columna vertebral ya que su importancia radica en la universalidad de su aplicación. (Organización de Estados Americanos, 1948).

Dentro del mismo ámbito de aplicación la (Organización de Estados Americanos, 1948). con respecto a la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo 2 hace mención a la igualdad ante la ley como derecho fundamental por los estados tanto en sus normativas locales y a nivel internacional en la cual mencionan que “todas las personas son iguales ante la ley, teniendo los mismos derechos y obligaciones consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna” (pág. 2).

Con respecto a la delincuencia y sus variantes tanto masculina como femeninas, estas se verán en igualdad de condiciones ante la ley al momento de su juzgamiento. Así mismo, dentro de la misma declaración se pone de manifiesto el derecho a la justicia el cual radica en que “toda persona puede ocurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos” (pág. 4).

Como parte del pleno acceso a la justicia y la igualdad de condiciones al momento de enfrentarse tanto hombre como mujer, los estados tendrán la obligación de tratar a todo imputado bajo el principio de igualdad y el respeto donde los estados tendrán el deber y la obligación de promover la igualdad, la misma que será real y efectiva.

Para concluir esta sección, a pesar de las diferentes conceptualizaciones que se han mencionado, muchas de ellas han mostrado una desigualdad con respecto a la relación hombre y mujer y en específico con la delincuencia femenina y la lucha que la mujer en diferentes campos ha venido logrando para que esta se de en igualdad de condiciones, tanto la Constitución de la República del Ecuador como los instrumentos internacionales que ponen de manifiesto que estas serán juzgadas de igual manera que al hombre.

2.12 ¿La mujer y su afán de supervivencia, un precio por el cual la mujer comete delitos?

La mujer dentro de las diferentes esferas que dominan la sociedad en la actualidad, ha estado siempre marcada como parte de una vulnerabilidad, una de ellas es la imperiosa violencia a la cual esta ha sido sometida y en la actualidad ese sometimiento sigue presente y, sumándole factores como los económicos y los de índice social los cuales han establecido que América Latina en general cuenta con un alto nivel de pobreza, la misma acompañada por el desempleo (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2019).

Los niveles de pobreza dentro de América Latina son tan alarmantes y la cual no ha permitido ser superada, tanto que su porcentaje con respecto a la pobreza supera el 30% en un estudio realizado por el CEPAL el cual establece un problema alarmante dentro de la sociedad con respecto a los altos índices de pobreza (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2019).

Es cierto que los índices de pobreza son muy alarmantes en América Latina y en el caso concreto y específico de la mujer, la cual se ha demostrado y dejado en evidencia su vulnerabilidad y fragilidad dentro de una sociedad marcada por el pleno dominio masculino o de las masculinidades. Esta pobreza ha permitido que la mujer tenga que buscar fuentes económicas para solventar las diversas necesidades que esta puedan presentar.

Las más vulnerables a tener que dedicarse a actividades lucrativas la cuál muchas veces las ofertan las diversas organizaciones criminales son mujeres en estado de gestación, mujeres con responsabilidad económica que con lleve a mantener a una o más personas y diversas situaciones similares son las que empujan a la mujer a realizar este tipo de actividades subordinadas.

Habiendo situado a Latinoamérica y su índice de pobreza alto, el cual le ha permitido a que las diversas organizaciones destinadas al tráfico de drogas se aprovechen de las situaciones que muchas mujeres pueden estar envueltas teniendo en cuenta que las mismas organizaciones venden una disfrazada estabilidad económica.

Es por esto que en Ecuador, en una investigación hecha por (Diario El Telégrafo, 2019) describe que la población carcelaria femenina en el país hasta el año del 2019 asciende a 3016 mujeres que se encuentran recluidas en los diferentes centros de privación de libertad por su participación en diferentes ilícitos.

Se pudo establecer que el 54.17% del total general de mujeres que se encuentran bajo privación de libertad en los diferentes centros carcelarios se encuentran sancionadas por delitos asociados al tráfico de drogas. La venta de drogas ha llevado a 1600 mujeres aproximadamente a ser sancionadas tal como lo estipula el Código Orgánico Integral Penal en su artículo 220 con respecto al tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

Cabe destacar que dentro de las 1600 mujeres que se encuentran relacionadas al tráfico de drogas las cuales se encuentran privadas de libertad, 813 están en proceso y 787 se encuentran bajo sentencia (Diario El Norte, 2019).

Según un relato dado al periódico (Diario El Telégrafo, 2019) muestra una realidad aprovechada por estas organizaciones dedicadas al tráfico de drogas considerando que la falta de ingresos económicos, la precariedad laboral, responsabilidad o cargas familiares son los que pueden aquejar a cualquiera persona y específicamente a la mujer como objeto de estudio, haciéndolas idóneas para que estas recurran a este tipo de actividades ilícitas como lo es el narcotráfico en sus diferentes modos de llevarse a cabo.

La persona que da el relato menciona que accedió a ser intermediaria con respecto al tráfico de drogas por la necesidad ya que el dinero que lo ganaba dentro de una actividad legal no era suficiente o no compensaba su necesidad ya que esta menciona que la falta de dinero para comprar medicamentos para su hijo la empujó a ser realizar este ilícito en la cual esta percibía aproximadamente \$40 por transacción con respecto al tráfico de drogas mientras que en el trabajo formal percibía \$12 diarios. En esta parte hay que mencionar que muchos casos en similares condiciones donde podría considerarse hasta como una regla, con respecto a la falta de ingresos y tener responsabilidad de carácter económico y circunstancias apremiantes son las que empujan a la mujer a participar en ilícitos relacionados con el tráfico de drogas.

Otro tema con la cual se puede contrastar esta relación de la droga junto con la necesidad es básicamente la que se ha podido demostrar con respecto a mayoría de mujeres procesadas por tráfico de droga considerando que las mismas no solo responden al micro tráfico en sus diferentes fases entre esas la de intermediadoras, correos humanos o las encargadas de la venta al menudeo o coloquialmente llamadas o conocidas como dealers, sino también al llevar el papel de mulas o correos humanos el cuál básicamente su función se remite a la del transporte, esta última empleando otras variantes.

Entre las variantes consideradas de mayor riesgo tanto jurídico como de salud que enfrentan las mujeres que se dedican a la labor de mulas, estas ingieren cápsulas con droga el cuál se deberán mantener dentro de su organismo. Cabe destacar que, si alguna de estas llegase a explotar dentro del organismo, la transportadora podría poner en riesgo su salud.

El ser un correo humano es una de las actividades que más reembolso tiene por parte de las organizaciones que se encargan de contratar a las mujeres para realizar el transporte. Estas organizaciones pueden llegar a pagar a las transportadoras valores que ascienden de \$3000 a \$5000, por lo cual la fundamentación entorno al reembolso que estas pueden percibir puede llegar a ser llamativa y atractiva más aún cuando las mujeres se encuentran en circunstancias de apremio. Dentro de esta actividad, se podría considerar que la mujer que desempeña la función de mula o correo humano podría ser considerada como víctima ya que estas actúan producto de la necesidad o sencillamente cometer un error por necesidad.

Hay que manifestar que la mayoría de personas que han sido juzgadas por delitos relacionados al tráfico de drogas, tal como lo menciona el Código Orgánico Integral Penal son generalmente personas sin oportunidad en especial el económico, madres solteras en apremio económico son llevadas a realizar este tipo de actividades, pero esto no significa que sean pertenecientes a organizaciones narco delictivas, estas solo son usadas por las mencionadas organizaciones como parte de un mecanismo (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

Ahora, habiendo mencionado que aproximadamente 1600 mujeres de un total de 3016 privadas de libertad por delitos asociado al tráfico de drogas hasta el año del 2019, esta ha tenido un crecimiento en Ecuador debido al alto nivel de pobreza.

Según cifras dadas por el Ministerio de Justicia de Ecuador, en el año 2015 con respecto a la población femenina que se encuentra privada de libertad en los diferentes centros carcelarios por temas relacionados a la droga, este da un porcentaje aproximado de 709 mujeres, las mismas que se encuentran cumpliendo una pena según lo estipula el Código Orgánico Integral Penal en su articulado 220 (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

Ahora, si bien es cierto la participación femenina dentro de estos ilícitos parece silenciosa pero este análisis muestra un pleno incremento de la mujer dentro de estos delitos donde el tráfico de la droga ha dejado entrever que esta ha sido objeto de vulnerabilidad y de fácil absorción por las organizaciones que manejan el tráfico de la misma, donde muchas mujeres han sido reclutadas y absorbidas por las mismas.

¿Bajo qué precio la mujer se involucra y participa dentro de estos ilícitos? Sencillamente, el precio que estas pagan se debe a las circunstancias como las necesidades económicas, al no tener un apoyo que les sea como sustento y situaciones que se pueden dar de imprevisto.

Dentro del precio que tienen que pagar y atenerse muchas veces las mujeres al estar dentro de estas organizaciones narcodelictivas y al momento de involucrarse en estas organizaciones se puede establecer las siguientes variables ligadas al precio que tienen que sufrir las mujeres la cuales destacan las siguientes:

- Subordinación. – Según el diccionario de la Real Academia Española, esta hace referencia al sujetar a determinada persona a la dependencia de otra, es decir que una persona a otra persona va a ejercer el sometimiento para que esta se rija y cumpla todo lo que le establezcan.
- Riesgo respecto a su salud. – Esta actividad con lleva un riesgo alto con respecto a la salud, más a las que se encargan de ejercer el transporte de drogas donde muchas veces lo hacen dentro sus órganos por medio de capsulas las cuales ingieren.
- Pérdida de su autonomía. – Teniendo en cuenta la que la autonomía personal refiere a que las decisiones y opiniones vienen de sí mismo. Dentro de este, la mujer pierde cualquier tipo de autonomía y su toma de decisiones no dependerá de ella. Esta se encuentra ligada a la subordinación.
- Privación de libertad. – Uno de los precios de que la mujer y cualquiera que participe en determinado ilícito referente al tráfico es el de su privación de libertad la cual puede ir desde los 2 meses hasta los 13 años.
- Vida. – En este apartado, guarda algo de la relación con el riesgo a la salud ya que, al transportar la droga, la misma que se la hace al interior del organismo, esta puede causar daños tan graves, por citar un ejemplo al momento de que una de las capsulas ingeridas explote dentro del organismo de la mujer transportadora, este puede repercutir a la pérdida de su vida.

Para concluir, son diversos los factores y precio por el cuál la mujer delincuente considerada así en este apartado por participar en actividades delincuenciales es a los que tiene que atenerse la misma, pero sobretodo partiendo desde los índices alto de pobreza y desempleo.

2.13 La comunicación social y la jurisprudencia, encargados de dar un enfoque a una situación pocas veces hablada.

La opinión de carácter pública ha permitido dar a conocer ciertos factores por la cual la delincuencia tanto femenina como masculina ha logrado obtener gran repercusión dentro de la sociedad a nivel informativo. No es muy alejado mencionar que dentro del campo de la comunicación y la jurisprudencia exista una brecha ya que, apoyados en la hermenéutica, en la cual la unión de varias ciencias como muchas otras la cual han permitido obtener grandes estudios. Desde el punto de vista periodístico, la información de varios sucesos puede presentar una variedad bastante marcada por la temática que vive la sociedad actualmente con respecto a su constante cambio en la sociedad donde la violencia en general predomina.

Según (Rodríguez, 2011) menciona que los comunicadores sociales guardan una estrecha relación con acontecimientos que se salen de lo habitual, es decir como los que se encuentran o el predominio es de carácter delincencial o simplemente asociados a actividades que están bajo un marco sancionador por lo cual el periodismo y la opinión pública como tal siempre buscaran estos acontecimientos donde índices como el de la delincuencia son hechos que se dan a diario y no se las puede tapar con un dedo por lo cual no informar o no publicar sobre estos asuntos resulta actualmente imposible.

Ahora, algo que tampoco se puede ocultar es el rol participativo que ha adquirido la mujer dentro los espacios informativos sea por sus diferentes roles que esta ejerce en los diferentes campos de la actividad criminal, es por eso que se ha podido entrevistar a personajes que están inmersos dentro de lo que respecta a la comunicación social y el derecho el cual darán su enfoque de carácter profesional con respecto a la delincuencia femenina y su participación.

En el marco de la investigación, se realizó algunas entrevistas con la finalidad de obtener un mejor enfoque y bajo diferentes conceptualizaciones profesionales respecto a la delincuencia femenina y de cómo está ha ido participando a través del tiempo.

Por lo cual, la Licenciada en comunicación social Alba López manifiesta que:

El rol del comunicador y su función principal es la de informar lo que acontezca dentro de nuestra sociedad, porque esa es nuestra labor, pero frente a situaciones como la delincuencia femenina es algo que con el tiempo se ha venido dando, claro que el gran participante en esto es el hombre, pero cegarnos al decir que la mujer no puede llegar a ser una criminal es totalmente erróneo (López, 2020).

Si hablamos de la mujer, hay que mencionar dos factores esenciales, no solo en el campo delincencial si no en cualquier ámbito social producto de la liberación que se le ha dado a la mujer como parte de todo acto evolutivo la cuál hasta la actualidad ha permitido una mejor relación con su entorno (López, 2020).

Alejados un poco de esa imagen el cual se le daba a la mujer donde solo se decía que estábamos destinadas a una sola cosa. Esa era la conceptualización que se nos daba, pero como parte de todo acto evolutivo, se ha ido haciendo la brecha un poco más pequeña (López, 2020).

Así como producto de la obtención de derechos hacía la mujer este produjo buenos efectos como la participación social, pero así mismo esta libertad y participación social puede haber llevado a la mujer a que no necesariamente decida estar dentro de legalidad sino dedicarse al crimen por diversos factores (López, 2020).

Dentro del papel de la prensa hay que tener en cuenta que estas situaciones, las asociadas con la delincuencia siempre tiene dos facetas tanto como la del comunicar y la que sé que se comunica, es decir dar la información vs en base a los objetos de información (López, 2020).

Decir que la mujer no tiene un grado de participación en cualquier punto de lo que respecta a la delincuencia es totalmente falso, pienso que la capacidad tanto del orden, de dedicación, de muchas veces romper el molde y el ser más metódicas han permitido a la mujer posicionarse dentro de la delincuencia, no siendo mayoría, pero si con un avance llegándolas hasta ser administradoras de ciertos grupos criminales (López, 2020).

Esta conceptualización desde un enfoque periodístico, destaca partes esenciales que han mencionado ciertos criminólogos las cuales coinciden en la capacidad que tiene la mujer tanto organizativa y mental la cual se ha podido emplear dentro de la criminalidad como tal.

Otra entrevista que se pudo realizar como aspecto enriquecedor a la presente investigación se procedió a realizar una corta entrevista al Periodista Iván Triviño Sánchez, con una larga trayectoria en la comunicación social el cual se refiere a la delincuencia femenina e impacto dentro de la comunicación.

El periodista Iván Triviño Sánchez manifiesta que:

Hoy en día, al hablar de igualdad con respecto a la mujer en la sociedad, se habla más en una cuestión igualitaria para bien y para mal. Los diferentes roles a los que puede estar sujeta las mujeres entre esas el social y laboral donde la mujer ocupa roles protagónicos por lo cual la mujer puede llegar a ocupar roles protagónicos dentro del campo delictivo (Triviño, 2020).

Dentro del campo del periodismo, el hecho de que una mujer cometa un delito, es asimilado de igual manera que al cometido por un hombre ya que ambos están en plena capacidad de hacerlo, lo cual se debería quitar esa generalización de escándalo (Triviño, 2020).

El mencionado periodista también refiere y concuerda con lo manifestado por la Licenciada en comunicación social Alba López, en concordancia con lo que establecen ciertos criminólogos respecto a los rasgos conductuales de la mujer dentro del crimen, por lo cual el periodista manifiesta que:

Creo firmemente que la mujer es más inteligente que el hombre donde esta capacidad junto con las de ser organizadas, mejores administradoras por lo cual si bajo estas características ha logrado relevancia y protagonismo dentro de cosas buenas o mejor planteadas como lícitas, en las ilícitas debe ser de igual manera (Triviño, 2020).

Dentro del aspecto de la comunicación, este debe ser tratada de igual manera como el hombre, es decir presentada de igual manera porque esto es parte de una igualdad. Pero no solo como objeto de igualdad sino como objeto de dar a los demás una información adecuada, sin tergiversarla porque no sacamos nada mintiéndole a la sociedad cuando sabemos que la delincuencia y específicamente la delincuencia femenina cada vez es mayor, dejando de a poco en ser una simple minoría (Triviño, 2020).

Dentro del ámbito del derecho y la jurisprudencia también este tiene su análisis bajo una perspectiva netamente jurídica en la presente investigación donde tendremos la fundamentación con respecto a la participación femenina en la delincuencia, el rol que esta ocupa y el tratamiento que se le da a las mismas dentro del ámbito normativo. Por eso la Abogada Johanna Maquilón pone de manifiesto su fundamentación con respecto a la participación de la mujer dentro del cometimiento de delitos.

La Abogada Johanna Maquilón Cedeño manifiesta que:

La delincuencia y en este punto específico el de la femenina ha dejado de ser un tema subjetivo tanto en derecho como en la comunicación social, este último tiene un papel fundamental en la sociedad, ya que en esta se desarrolla en la misma esfera pública (Maquilón, 2020).

Es evidente que, dentro del campo delincencial, la mayoría de delitos de distinta índole son cometidos por el sexo masculino, es una realidad que no se la puede ocultar y mucho menos omitir, prueba de aquello es la población penitenciaria masculina la cual en el país crece alarmantemente cual muestra una realidad con respecto al predominio del hombre como tal dentro de la delincuencia (Maquilón, 2020).

Como le referí anteriormente, la delincuencia en general es producto de un fenómeno social como los muchos que han existido y dentro del país, la delincuencia se la considerara como el fenómeno social número uno hablando socialmente ya que su participación y hasta cierto grado la afectación afecta a la misma (Maquilón, 2020).

Ahora dentro del campo normativo de carácter sancionador, antes de imponer una determinada sanción, se establece la igualdad ante la ley, la misma que toda persona goza y radica en que esta no hace diferencia, la sanción no cambia de acuerdo a quien cometa la infracción, es indistinto el sexo porque actualmente se ha podido establecer que ambos pueden llegar a tener el mismo grado de participación en los diferentes ilícitos. (Maquilón, 2020).

Por último, el Agente fiscal Fernando Bonoso, miembro de la unidad especializada en la delincuencia organizada transnacional e internacional, da su fundamentación con respecto a la participación femenina en el cometimiento de delitos y la inferencia de las motivaciones de estas para ser partícipes de los mismos.

Fernando Bonoso León manifiesta que:

La motivación para ser partícipe de una infracción es la misma para todo sujeto activo, ignorando por completo si el sujeto que cometió la infracción es hombre o mujer. De ambos lados se podrán encontrar diversas motivaciones las cuales he podido determinar en base a mi experiencia como agente fiscal entre esas: la única forma de vida que conocen, vida fácil, injerencia de amigos, injerencia de familiares, colaborar con amigos o familiares, miedo a un tercero, gusto, placer, etc. (Bonoso, 2020).

Así como, se ha sentenciado y procesado personas de sexo masculino por un rol jerárquico y de planificación en delitos de delincuencia organizada, manejo de dinero en asociación ilícita, coadyuvar en organización de tráfico ilícito, también se ha sentenciado y procesado a personas de sexo femenino bajo un mismo nivel de participación por lo que todo sujeto activo tiene la misma historia, así como todo sujeto activo es igualmente responsable de ser hallado así, en sentencia (Bonoso, 2020).

Si bien el Agente fiscal dentro de su conceptualización la cual es apegada estrictamente al derecho penal la que cabe destacar y resaltar que es correcta porque tanto la ley y los encargados de ejercer el control de esta solo se basan en estudiar la consecuencia de la infracción en búsqueda de sancionar la infracción mediante la sanción de responsable, pero se deja a un lado las naturalezas del mismo sabiendo que las causas criminógenas y sociológicas en la mujer no son las mismas que las del hombre.

CAPÍTULO III

RESULTADOS

3.1 Resultados Alcanzados

La delincuencia en sus diferentes modos de verse reflejada, tanto en participación simple o en conjunto, esta última de manera un poco más habitual son las que han permitido establecer mediante un mejor entendimiento el papel con respecto a los roles que se pueden derivar de estas participaciones donde se ha permitido demostrar que existe una participación activa tanto de hombres como mujeres dentro de las diferentes organizaciones criminales permitiendo determinar de mejor manera los roles, los cuales en base a sus asignaciones presentan y permiten un mejor cumplimiento de los objetivos y metas con el cuál actúan y se basa la delincuencia en la actualidad.

Como parte de lo que ha implicado la evolución humana, el desarrollo de la misma y la correlación de los seres humanos en diversos ámbitos es la que ha permitido que cada vez las relaciones personales en diversas índoles sean muy habituales y necesarias para el desarrollo de una determinada sociedad y sus maneras de organizarse. Si bien es cierto dentro de la delincuencia de manera generalizada, hoy en día se basa muchas veces en estructuras jerarquizadas derivando en organizaciones criminales producto de lo reflejado por las grandes instituciones y organizaciones que buscan un mejor desarrollo y sustentación.

Desde inicios se manifestaron diversas teorías que responden más a fines de carácter biológico, psicológico y químico donde autores como Lombroso, Hipócrates y Ferri les atribuían estos factores propios del ser humano los cuales desencadenarían en el desarrollo de un perfil criminal, teniendo como principal objeto de comparación al hombre en el cual bajo este se sustentaban y se realizaban todas las teorías.

Con respecto a las diversas conceptualizaciones, estas mostraban una familiaridad de términos y el más repetitivo daba cuenta de una anormalidad existente dentro de la mujer, esta anormalidad estaba asociada y relacionada con el hombre.

La delincuencia de carácter masculino como tal era la única que se encontraba bajo constante estudio sea de las causas y las consecuencias del cometimiento del delito, es decir todo giraba en relación al comportamiento masculino respecto a su participación delictiva.

La delincuencia femenina estaba asociada a la misma masculina, pero está representada bajo un parámetro esencial, el cual demostraba que si la mujer hacía determinadas cosas que no estuviesen dentro de su rol, está ya podía ser establecida como una delincuente. Esta conceptualización se la tomaba meramente como una muestra de poder social y de carácter hegemónico debido a la percepción y dominio machista que se lideraba entre los siglos XIX y XX respectivamente, siendo este considerado un pleno objeto de control, por lo que la delincuencia de carácter general o la que se conoce habitualmente nace o tiene su surgimiento por la razón que explicaba Ferri en la que mencionaba que el delincuente nacía por el hecho de vivir en sociedad, es decir que la sociedad era la causante de la delincuencia como tal.

Las equiparaciones con respecto a la relación sexo – genérica que se puede establecer como estudio en base a antecedentes históricos respecto a la delincuencia masculina y femenina, mostrando un claro dominio por parte de las masculinidades, pero sin desmentir o hacer a un lado la idea de que estas no solo eran de exclusividad masculina donde la mujer poco a poco iba obteniendo un mayor protagonismo de manera silenciosa, debido al dominio del hombre en el ámbito delincencial.

Por eso, Lombroso empieza a manifestar y a tomar como objeto de estudio a la mujer bajo una perspectiva delincencial donde aplicándolo al plano actual con los diferentes escenarios analizados da como resultado lo siguiente:

Tabla 1 Característica de la mujer delincuente actual

MANIFESTACIONES DELICTIVAS	CARACTERÍSTICA
HISTÉRICO	Caracterizadas por los cambios de humor y conductas de carácter destructiva.
OCASIONAL	La sumisión como principal característica donde ésta actúa por orden o mandato del hombre.
PASIONAL	Esta es más asociada a características propias de la juventud.
LUNÁTICO	La no consciencia de sus propios actos repercute en el actuar de la mujer.

Elaborado por: Ricardo Javier Taipe Carrillo

Análisis: Este cuadro permite describir las características actuales de la mujer como resultado de análisis según lo establecido por Lombroso.

Estos factores en la cual a la mujer ya se le iban atribuyendo junto con otras que actualmente no pueden ser consideradas como una característica en la actualidad ya que estas carecen de fundamento tales como la que se le da a la del delincuente nato y epiléptico. Esto ha permitido que, dentro del mundo competitivo respecto a las organizaciones criminales, estas ya podían ser incluidas y ser consideradas dentro de las mismas obteniendo algún grado de participación de las mismas.

Dentro de los factores que han repercutido en la participación femenina dentro de la delincuencia, estas arrojaron rasgos de mayor y menor característica, los cuales han derivado a que esta participe en la delincuencia tal como se lo expone en la siguiente tabla:

Tabla 2 Rasgos mayores y menores de la mujer en la delincuencia

Rango	Astucia	Capacidad mental	Vengativa	Violenta	Capacidad corporal
1	X	X			
2			X	X	
3					X

Elaborado por: Ricardo Javier Taipe Carrillo

Análisis: En este cuadro se hace referencia en base a rangos donde el primero (1) es el más significativo, el segundo (2) tiene una significancia usual y el tercero (3) tiene una significancia baja.

Bajo este resultado se puede presenciar que la astucia y la capacidad mental le ha permitido a la mujer tener un mejor desarrollo tanto en el campo del crimen como en otros campos que conforman y rigen a la sociedad.

La vengatividad acompañada muchas veces de la violencia son factores que no han sido una generalidad o que estas siempre sean así, pero hay casos en los cuales se ha podido establecer con respecto a esta parte y; por último, la capacidad corporal o aludiendo a la fuerza física donde sabemos que esta no es una de las principales características de la mujer la cual no ha sido una limitante ya que esta se ve compensada con lo establecido en el rango 1.

Se podría considerar como rasgos extras a los mismos que son provenientes de la astucia y la capacidad mental, factores como la el saber aprovechar su rol sexual, explotando habilidades como la seducción o la de reflejar esa imagen hogareña la cual muchas veces dentro del crimen organizado le ha permitido posicionarse de mejor manera dentro de las mismas.

Producto de las características, estas más enfocadas a los rasgos de la mujer delincuente, ha permitido que las organizaciones criminales en específico las dirigidas y enfocadas al tráfico de drogas decidan reclutarlas para ejercer diversos roles dentro de las mismas, otras logrando posicionarse de mejor manera dentro de estas organizaciones con una generalidad marcada.

En base a lo establecido con respecto a los rasgos y la constante lucha por la de la mujer por romper esa hegemonía masculina en la cual esta consiga su liberación al rol que fue interpuesto por el hombre traería como resultado que esta rompa ese patrón ya establecido y este de origen a una constante participación femenina en los diversos ilícitos.

Se puede referir que las llamadas actividades masculinas, empiezan a ceder en su conceptualización ya que, con lo mencionado se puede decir que estas ya no son solo de exclusividad masculina sino también de participación femenina de una manera activa y en crecimiento. Hay que dejar en claro que si bien, el hombre ha demostrado mantener su posición y poder dentro del cometimiento de delitos hasta la actualidad, es el fiel reflejo de una sucesión o una constante donde aspectos criminales solo se le atribuía al hombre.

La delincuencia ha sido un factor que ha estado presente en todas las etapas de la evolución humana siendo representada solo por la masculinidad como tal, siendo solo esta muestra de estudio dejando a la mujer a un plano menor debido a sus limitaciones sociales.

La unión de diversas ciencias como la psicología, sociología y criminología se puede establecer que, bajo el campo de las ciencias exactas, se estableció una conceptualización respecto a la delincuencia organizada y bajo determinados análisis en la presente investigación se origina una fórmula el cual permite darle un mejor entendimiento respecto a lo que son las organizaciones criminales y la finalidad de una organización criminal.

Ilustración 1 Ecuación de la organización criminal

$$\begin{array}{r}
 \text{Asociación de cada persona} \\
 + \\
 \hline
 \text{Conllevando un menor riesgo} \\
 \text{éxito al ejecutar la operación delictiva}
 \end{array}$$

Elaborado por: Ricardo Javier Taipe Carrillo

Análisis: Esta fórmula hace referencia a la finalidad de creación de las organizaciones criminales.

Esta ecuación permite entender a la delincuencia organizada como tal mostrando factores como la asociación y menor riesgo dando como resultado el cumplimiento de sus actividades con éxito. Muchas de estos objetivos están direccionados a establecerse en dos aspectos:

Tabla 3 Aspectos que permiten mantener a las organizaciones criminales

Tiempo	Espacio
Las organizaciones criminales buscan mantenerse en el tiempo por la sencilla razón de existir de manera continua, como una especie de sucesión.	Las organizaciones criminales buscan establece en el espacio por la sencilla razón de generar presencia frente a otras o posibles nuevas organizaciones.

Elaborado por: Ricardo Javier Taipe Carrillo

Análisis: Tabla que permite establecer los dos aspectos que permiten establecerse a las organizaciones criminales.

Si bien es cierto, las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas han tenido un repunte alto debido a que estas representan parte de una economía rentable mostrando a esta como un modelo de negocio donde las ganancias son altas permitiéndoles así mantenerse tanto en su territorio como fuera del mismo. En América Latina el negocio de la droga se ha vuelto más rentable donde las constantes políticas públicas destinadas a tratar de mermar el narcotráfico le han permitido que está cada vez sea rentable, pero, ¿por qué?

En respuesta de esto, las constantes reformas a los diferentes reglamentos normativos en América Latina y los obstáculos que se pudiesen presentar para estas organizaciones son las que han alentado al que precio de la droga cada vez tenga un valor más elevado, el mismo que muchas veces no es problema para estas organizaciones por los capitales que manejan. Este mismo factor ha permitido que muchas mujeres se enrolen en este tipo de organizaciones.

Para una mejor fundamentación del presente resultado, se realizó una encuesta de manera explorativa y aleatoria con una población intencionada de 100 personas teniendo como muestra a 80 personas de sexo femenino de edades entre 18 y 25 años en el sector conocido como Cooperativa. Sergio Toral etapa 5, ubicado al noreste de la ciudad de Guayaquil en la cual se puede establecer un resultado muy claro con respecto a lo mencionado en el párrafo anterior donde se pudo establecer lo siguiente:

Pregunta 1

¿Usted aceptaría realizar actividades dedicadas al tráfico de drogas repercutiéndole una mejor remuneración que la de una actividad lícita?

Tabla 4 Tabla porcentual como resultado de la encuesta realizada

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	47	58,75%
No	33	41,25%
Total	80	100%

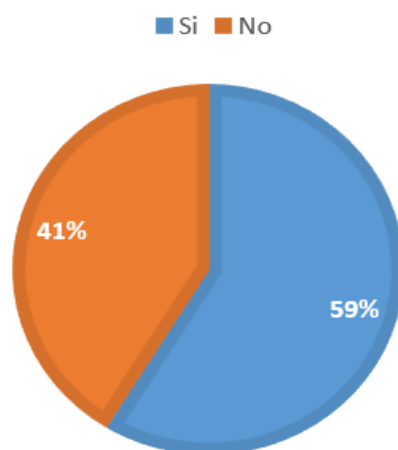
Fuente: Encuestados del sector Cooperativa Sergio Toral etapa 5, noreste de Guayaquil

Elaborado por: Ricardo Javier Taipe Carrillo

Análisis: Datos porcentuales respecto a si las encuestadas participarían en actividades delictivas de carácter organizativo para percibir una mejor remuneración pecuniaria.

Ilustración 2 Gráfico con los resultados porcentuales arrojados en la pregunta 1.

¿USTED ACEPTARÍA REALIZAR ACTIVIDADES DEDICADAS AL TRÁFICO DE DROGAS REPERCUTIÉNDOLE UNA MEJOR REMUNERACIÓN QUE LA DE UNA ACTIVIDAD LÍCITA?



Fuente: Encuestados del sector Cooperativa Sergio Toral etapa 5, noreste de Guayaquil

Elaborado por: Ricardo Javier Taipe Carrillo

Análisis: La respuesta que se recibió de esta pregunta permitió establecer que el 58,75% de los encuestados manifiestan que sí participarían en actividades dedicadas al tráfico de drogas como búsqueda de una mejor remuneración sin importar el costo que implique esto.

Si bien es cierto que muchas mujeres acceden a pertenecer a estas estructuras criminales donde su condición de indefensión y muchas veces un grado importante de vulnerabilidad, falta de ingresos económicos o sencillamente buscar algún protagonismo en la misma le ha llevado a diversas mujeres a participar desde simples acompañantes hasta mantener vínculos afectivos con los principales líderes de estas organizaciones.

Basados en lo mencionado en el párrafo anterior y propiamente refiriéndonos a las mujeres que han podido ocupar grandes puestos o roles dentro de estas organizaciones dedicadas al tráfico de drogas tenemos como resultado de esta investigación a Griselda Blanco, de nacionalidad colombiana la cual se dedicó al tráfico de drogas y delitos relacionados con el mismo y Sandra Beltrán, de nacionalidad mexicana la misma que llegó a liderar y ganarse el respeto dentro de un entorno machista, refiriéndonos al mundo del narcotráfico.

Estas dos mujeres tuvieron una gran repercusión por liderar grandes organizaciones dedicadas al narcotráfico teniendo en cuenta que el mundo narco delictivo es dominado por el hombre. Esto deja a entrever que la mujer puede llegar a tener el mismo grado de participación e importancia que el del hombre.

Ahora, si bien es cierto tanto Griselda Blanco y Sandra Beltrán son el fiel reflejo del papel predominante que ha tenido la mujer tanto como líder o cabeza de la delincuencia organizada, ambas coinciden en hay que tomar decisiones fuertes, drásticas y muchas veces calculadas y arriesgadas pero efectivas para poder llegar a dominar un mundo, un mundo donde el narcotráfico es controlado por el machismo la cual el ser mujeres no nos limita a realizarlo. Principalmente, estos dos grandes lograron enviar cantidades considerables de droga hacía los Estados Unidos de América, país al cual la mayoría de cabecillas de estas organizaciones dedicadas al tráfico de droga dirigían sus envíos.

Tabla 5 Cantidad porcentual en toneladas de drogas enviadas hacía Estados Unidos

Nombre	Tipo de droga	Valores aproximados
Griselda Blanco	Cocaína	280 toneladas
Sandra Beltrán	Cocaína	300 toneladas

Fuente: (Diario El Tiempo, 2020)

Elaborado por: Ricardo Javier Taipe Carrillo

Análisis: Cantidad de droga que pudieron enviar hacía los Estados Unidos Griselda Blanco y Sandra Beltrán con valores aproximados.

Si bien se ha podido demostrar como resultado de esta investigación el papel de carácter predominante que pueden llegar a lograr la mujer dentro del mundo organizaciones criminales y en específico a las dedicadas al tráfico de drogas.

Tampoco hay que desvincular o desligar lo arrojado por la presente investigación, bajo el análisis que le dan las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas con respecto a los roles de carácter subordinado o sumiso que puede llegar a ocupar la mujer donde el control y el dominio hacía ellas es evidente tal como se lo mostrado y desarrollado en la presente investigación.

Estos roles pueden llegar a tener un nivel de complejidad y subordinación donde en la siguiente tabla se mostrará estos roles con respecto a su rango donde se indicará los roles tanto los de mayor complejidad como a los de menor complejidad.

Tabla 6 Roles de carácter subordinado según su complejidad

Rango	Jornalera	Cocinera	Finqueras	Correos humanos	Halconas	Narcomenudistas	Coordinación logística
1				X		X	
2	X	X	X		X		
3							X

Elaborado por: Ricardo Javier Taipe Carrillo

Análisis: En este cuadro se hace referencia en base a rangos donde el primero (1) representa una complejidad mayor, el segundo (2) tiene una complejidad media y el tercero (3) tiene complejidad baja.

Bajo el presente resultado y apeándonos a los roles de carácter subordinado o bajo un estricto control de un ente superior que puede llegar a enfrentar una mujer perteneciente a estas organizaciones delictivas, las mismas que forman parte fundamental de las cadenas de producción de estas organizaciones dedicadas a la elaboración y posterior comercialización de la droga, se pudo apreciar como resultado de estas actividades o roles conocidos como la de los correos humanos o también llamada mulas y la de las halconas, estas representan un mayor grado de complejidad y dificultad, la misma que se ve inmersa por factores donde se pone en riesgo la salud y poder ser privada de libertad por la participación en delitos relacionados y asociados al tráfico de drogas.

En América Latina, la delincuencia en sus diferentes modos de ejecutarse y sus figuras delictivas se ha logrado acentuarse y posicionarse dentro de la sociedad latinoamericana donde hasta cierto punto se la considera como algo normal donde temas como el tráfico de drogas y demás delitos relacionados suceden a diario mostrando y reflejando una realidad muy conocida y difícil de silenciar.

A esta se le ha atribuido diversos factores para que las organizaciones criminales logren su posicionamiento y una de esas refiere a los altos índices de desigualdad donde sin duda alguna esta ha afectado a las mujeres teniendo como objeto de estudio a estas últimas, se ha podido determinar que los factores basados en la vulnerabilidad que pueden enfrentarse las mujeres son los siguientes:

Tabla 7 Cuadro referente a distintos factores presentes en la sociedad

No.	Factores	Característica
1	Económicos	Asociados a aspectos discriminación y vulnerabilidad que puede encontrarse sometida la mujer.
2	Sociales	Asociado a los altos índices de pobreza que rodea a América Latina junto con una tasa importante de desempleo.
3	Educativos	Este va muy relacionado con factores sociales donde básicamente refiere a la falta y acceso a la educación que esta pueda tener.

Elaborado por: Ricardo Javier Taipe Carrillo

Análisis: En este cuadro se hace referencia sobre la base a los distintos factores lo cuales repercuten o se consideran formas que empujen a la mujer a participar dentro de los diferentes ilícitos tales como el tráfico de drogas y delitos relacionados.

En Ecuador, la problemática de la delincuencia femenina y la repercusión que tienen estas dentro de los delitos relacionados al tráfico de drogas ha dejado en evidencia el crecimiento dentro de los últimos años con respecto a las mujeres privadas de libertad y la tasa de mujeres asociadas al tráfico de drogas tomando en cuenta los periodos entre el 2015 y 2019, teniendo como referencia la vigencia del reformado Código Orgánico Integral Penal.

Esto muestra un resultado claro y evidente respecto a la participación femenina dentro de los delitos propiamente relacionados al tráfico de drogas donde situaciones apremiantes, la búsqueda de un mejor sustento y el desconocimiento de carácter normativo hace que estas sean de fácil absorción por las organizaciones narcodelictivas. Para una mejor fundamentación de la presente respuesta, se realizó otra encuesta manteniendo la misma población y muestra de la pregunta 1, en la cual se puede establecer una mejor fundamentación respecto a lo mencionado en el párrafo anterior donde se pudo establecer lo siguiente.

Pregunta 2:

¿Conocen la responsabilidad ante la ley que tienen las personas infractoras en especial las dedicadas al tráfico de drogas y delitos relacionados?

Tabla 8 Tabla porcentual como resultado de la encuesta realizada

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Mucho	0	0%
Bastante	7	8,75%
Poco	44	55%
Nada	29	36,25%
Total	80	100%

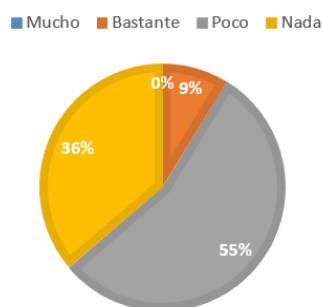
Fuente: Encuestados del sector Cooperativa Sergio Toral etapa 5, noreste de Guayaquil

Elaborado por: Ricardo Javier Taipe Carrillo

Análisis: Datos porcentuales con respecto a si las encuestadas conocen sobre su responsabilidad penal respecto al tráfico de drogas y de la sanción que esta acción les pueda repercutir.

Ilustración 3 Gráfico con los resultados porcentuales arrojados en la pregunta 2.

¿CONOCEN LA RESPONSABILIDAD ANTE LA LEY QUE TIENEN LAS PERSONAS INFRACTORAS EN ESPECIAL LAS DEDICADAS AL TRÁFICO DE DROGAS Y DELITOS RELACIONADOS?



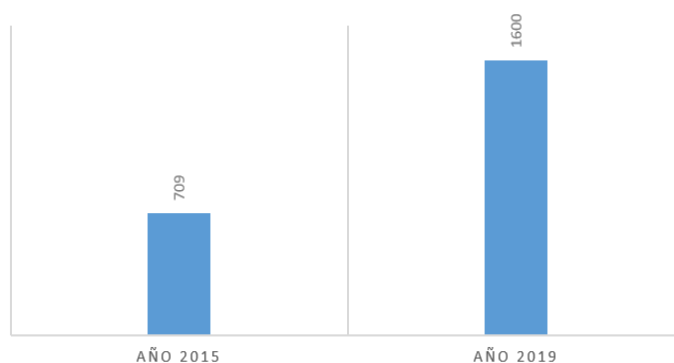
Fuente: Encuestados del sector Cooperativa Sergio Toral etapa 5, noreste de Guayaquil
Elaborado por: Ricardo Javier Taipe Carrillo

Análisis: La respuesta que se recibió de esta pregunta permitió establecer que el 55% conocen de su responsabilidad penal, el 9% conoce bastante y el 36% no conoce sobre su responsabilidad penal.

Muestra de esto, la participación femenina dentro de delitos estrictamente relacionados con el tráfico de sustancias y estupefacientes en Ecuador ha tenido una repercusión dentro del sistema carcelario en un período del 2015 al 2019 mostrando un crecimiento notorio con respecto a las mujeres privadas de libertad por delitos asociados al tráfico de drogas.

Ilustración 4 Porcentajes de mujeres privadas de libertad por tráfico de drogas.

CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA FEMENINA POR DELITOS RELACIONADOS AL TRÁFICO DE DROGAS



Elaborado por: Ricardo Javier Taipe Carrillo

Fuente: (Diario El Telégrafo, 2019)

Análisis: Gráfica en la que se puede establecer que la participación femenina dentro de estos ilícitos ha tenido un crecimiento considerable con aumento porcentual del 125,67% entre los años 2015 y 2019.

A pesar de que la delincuencia masculina sigue siendo predominante a nivel global, no hay que alejarse o restarle importancia a la participación que la mujer está obteniendo dentro del cometimiento de delitos y más, con los relacionados al tráfico de estupefacientes sabiendo que estas al igual que el hombre están en plena capacidad de participar en actividades delictivas y en específico, las direccionadas al tráfico de drogas.

Para la opinión pública expresamente, ya no es algo alejado o quizás como objeto o símbolo de señalamiento respecto a la mujer como sujeto activo en la infracción sabiendo que esta se da por muchos factores, pero, sin contradecir la participación femenina en el delito por eso, para complementar esto se procedió a realizar la siguiente pregunta manteniendo la misma población y muestra donde expresamente la opinión pública sustenta los resultados dados por la tasa de la delincuencia femenina.

Pregunta 3:

¿Usted considera que la participación femenina en los diferentes ilícitos está a la altura que la del hombre?

Tabla 9 Tabla porcentual como resultado de la encuesta realizada

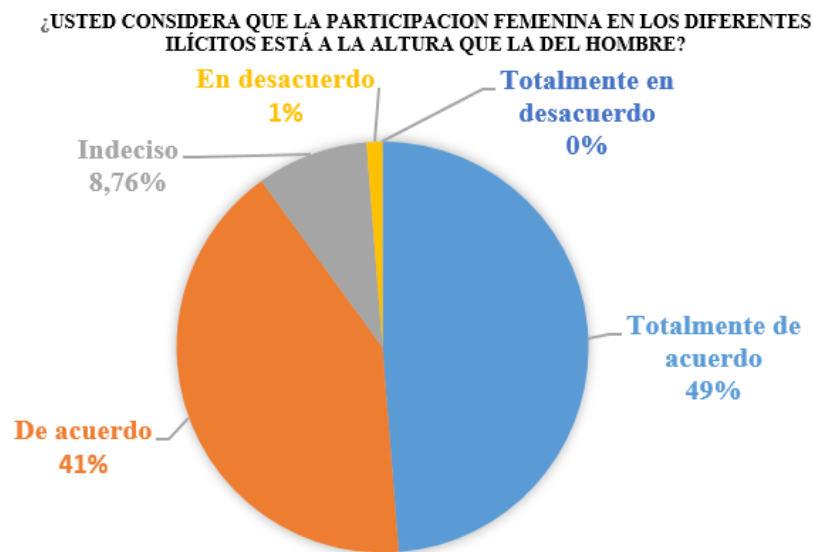
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	39	48,75%
De acuerdo	33	41,25%
Indeciso	7	8,755%
En desacuerdo	1	1,25%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
Total	80	100%

Fuente: Encuestados del sector Cooperativa Sergio Toral etapa 5, noreste de Guayaquil

Elaborado por: Ricardo Javier Taipe Carrillo

Análisis: Datos porcentuales con respecto a si la participación femenina es igual a la del hombre dentro del cometimiento de delitos.

Ilustración 5 Gráfico con los resultados porcentuales arrojados en la pregunta 3.



Fuente: Encuestados del sector Cooperativa Sergio Toral etapa 5, noreste de Guayaquil

Elaborado por: Ricardo Javier Taipe Carrillo

Análisis: Esta encuesta establece bajo la óptica de la opinión pública la consideración que estas le dan a la participación femenina frente a la masculina frente al ámbito delincencial, donde dentro de los encuestados se mantiene y se marca una tendencia de que las encuestadas están de acuerdo que la participación de la mujer frente a la del hombre en el cometimiento de delitos está al mismo nivel de participación donde hay un concepto bastante marcado por los encuestados el cual radica en que tanto la mujer y el hombre son capaces de cometer cualquier actividad delictiva ya que ambos son capaces de cometer diferentes delitos.

Para finalizar esta sección de resultados, se ha podido establecer que la participación femenina es eminente y haciendo énfasis en su enrolamiento dentro de las organizaciones criminales la cual también se ha permitido dejar en evidencia su participación la cual se ha podido demostrar en base los roles y cargos que esta puede llevar a cabo dentro de determinada organización.

Esta participación ha llevado a la mujer a realizar actividades de carácter subordinado, en algunos casos contra su voluntad debidos a los factores antes mencionados entre ellos los económicos, sociales y educativos, pero sobre todo el económico. Por este motivo se realizó una encuesta manteniendo la misma base poblacional y muestra donde se pone en evidencia si aspectos como el socioeconómico influye en la participación femenina dentro de los delitos de tráfico de drogas donde detrás de ellos hay o existe una organización que instiga a estas a realizar ciertos roles delictivos.

Pregunta 4:

¿Considera que las dificultades socioeconómicas repercuten a la participación femenina en delitos cuya caracterización está basada a las organizaciones criminales?

Tabla 10 Tabla porcentual como resultado de la encuesta realizada.

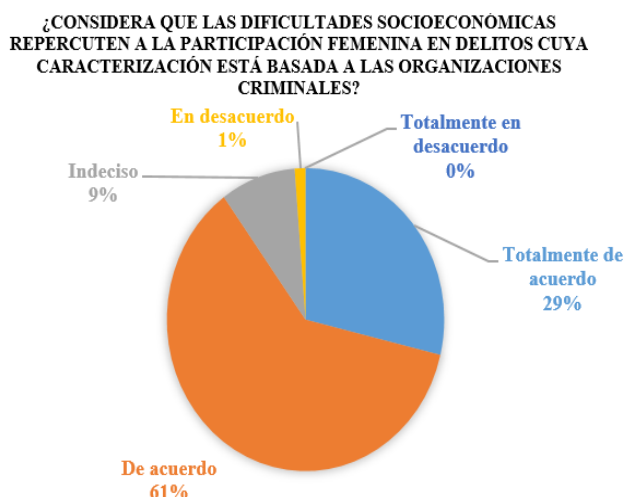
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	23	28,75%
De acuerdo	49	61,25%
Indeciso	7	8,755%
En desacuerdo	3	1,25%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
Total	80	100%

Fuente: Encuestados del sector Cooperativa Sergio Toral etapa 5, noreste de Guayaquil

Elaborado por: Ricardo Javier Taipe Carrillo

Análisis: Datos porcentuales con respecto a la encuesta destacando que si las dificultades económicas repercuten en la participación de la mujer en el crimen.

Ilustración 6 Gráfico con los resultados porcentuales arrojados en la pregunta 4.



Fuente: Encuestados del sector Cooperativa Sergio Toral etapa 5, noreste de Guayaquil

Elaborado por: Ricardo Javier Taipe Carrillo

Análisis: Datos porcentuales con respecto a la pregunta número 4 destacando que las dificultades sociales y económicas repercuten en la participación de la mujer en las organizaciones criminales dado su posición de vulnerabilidad.

Esta encuesta le da un mayor realce al resultado obtenido ya que pone de manifiesto que si bien sabemos que la delincuencia es un fenómeno que se desarrolla en la sociedad, el factor socioeconómico ha sido el motor para que la mujer se motive más a participar en los diferentes actos delictivos.

En general, los resultados generados en la presente investigación marcan algo importante con respecto a la participación de la mujer dentro del cometimiento de delitos en relación con el hombre. La participación del hombre es la de mayor intervención en las distintas esferas del mundo delictivo, pero sin dejar a un lado el incremento que ha tenido la participación de la mujer en el cometimiento de delitos presentándose en diferentes roles como los de mayor jerarquía hasta los más subordinados.

3.2 Propuesta de solución al problema

La delincuencia se la ha podido determinar como un fenómeno social que nace y se mueve conforme la sociedad avanza, producto de aquello ha nacido tanto la delincuencia masculina como la femenina, esta último como objeto de estudio dentro de esta investigación. Al ser de carácter social, esta no ha hecho distinción entre sexo, claro que hay que mencionar que el hombre cuenta con mayor grado de participación dentro del cometimiento de delitos por circunstancias propias de los patrones establecidos por la sociedad.

Partiendo de las condiciones sociales a la que la mujer ha estado sujeta bajo un sometimiento durante años como violencia tanto física como psicológica, sumisión, falta de educación, falta de recursos económicos y pobreza son los que han servido para que la mujer ante las faltas de oportunidades decida participar en esta, no siempre de manera autónoma sino con una generalidad marcada asociada a la delincuencia organizada.

Sabiendo que las conductas delictivas por parte de la normativa solo se basan en los resultados o las consecuencias de carácter jurídico que estas acarrearán, basados explícitamente en estudiar la consecuencia propia del autor o efectos de la infracción, pero obviando una parte fundamental la cual refiere a causas criminógenas y antecedentes sociales. Ambos han permitido que la mujer participe en delitos asociados al tráfico de drogas, pero esa participación responde a una naturaleza o causa de índole social siendo este motivo o factor para que la mujer decida participar dentro de estas organizaciones narcodelictivas, con base a lo mencionado anteriormente en cuanto a la falta de estudios que hay sobre la participación femenina en el cometimiento de delitos, una de las propuestas solución sería:

- A través de las respectivas Instituciones de carácter público o estatal, se permita la creación de organismos de carácter interno en la cual se dediquen a investigar las condiciones sociales como la violencia, pobreza y desempleo de todas las mujeres que tengan sentencia por los delitos de tráfico de droga y relacionados.

Esta propuesta como parte de la solución al problema establecido en la presente investigación permitiría comprender de mejor manera el motivo que mueve en este caso a una mujer a cometer los delitos a finés al tráfico de drogas y relacionados, así poder entender y comprender de mejor manera su naturaleza.

Teniendo en cuenta que la población penitenciaria femenina ha crecido los últimos cinco años donde el delito por el que mayormente se encuentran privadas de libertad es el relacionado al tráfico de drogas mostrando aproximadamente un 54% del total de mujeres privadas de libertad por lo cual, la normativa demuestra algo claro ya que esta se encarga de reparar el bien jurídico a través de la sanción de responsables en base a la consecuencia de la acción, es decir por la infracción cometida, pero si bien es cierto el tratamiento no es el mismo teniendo en cuenta que la responsabilidad penal es la misma para todos ya que la ley es indistinta en su aplicación basados en los principios de igualdad ante la ley.

En este caso el autor o propiamente la autora se ve rodeada por muchos factores que son los que originan el delito, pero este solo busca sancionar la consecuencia de la infracción mas no su naturaleza o su principal causa sociológica:

- Por lo cual, como parte de la propuesta inicial la cual hace referencia a la creación de organismos internos que estudien los antecedentes y conductas sociales, en los centros penitenciarios se debería establecer previamente un registro de todas las mujeres que se encuentran privadas de libertad para establecer y atender las naturalezas del delito por la cual la infractora se encuentra bajo privación de su libertad donde adicional a esto se realice un exámen de carácter sociológico para poder determinar y atender las naturalezas propiamente del delito.

Hay que tener en cuenta que dentro del sistema carcelario solo se emplea el test de proclividad delictógena en la que se lo lleva a cabo para considerar la peligrosidad de la infractora o infractor ya que este test se lo aplica indistintamente del género en la que como único resultado que refleja el mencionado test es el de si el infractor o infractora puede volver a reincidir en el cometimiento del delito mas no en atender la naturaleza del delito.

Es decir, pensar en que este pueda o no reincidir en una infracción cuando no se ha delimitado la causa a que lo llevó cometer determinada infracción el cual aquejó a su encarcelamiento dentro de determinado centro carcelario.

Teniendo en cuenta que, bajo creación de organismos internos a través de las instituciones estatales, para que se encarguen de efectuar estudios sobre los móviles que llevan a participar a la mujer en los mencionadas ilícitos, se debe realizar un test o exámen de carácter sociológico para establecer los orígenes y causas del delito.

Como parte de la propuesta establecida a la solución de la falta de estudios sobre la participación de la mujer en el crimen, se podrá determinar y establecer:

Tabla 11 Aportes descriptivos para un mejor tratamiento a la participación femenina en la delincuencia

Causas a determinar	Descripción
1	Conocer las causas sociológicas que derivaron al cometimiento del delito.
2	Si esta ha sido víctima producto de su acto victimario.
3	Qué población es más vulnerable.
4	Las condiciones en las que se presenta la participación delictiva femenina sea bajo instigación, amenaza o aceptación.
5	Una mejor distribución de las reclusas dentro de los centros de privación de libertad según la naturalidad o causas sociales del delito cometido.
6	Mejores datos porcentuales a fin de establecer estudios con métodos cualitativos o cuantitativos respecto a la delincuencia femenina.
7	Teorías con mayor enfoque y ejemplificación para comprender la participación de la mujer dentro de la delincuencia.

Elaborado por: Ricardo Javier Taipe Carrillo

Análisis: La presentación de esta tabla permite establecer los aportes que tendría el test de carácter sociológico enfocado hacia la población femenina penitenciaria permitiéndole darle un mejor tratamiento a la naturaleza de la participación femenina en el fenómeno delincencial.

Conclusiones

Producto de la elaboración, realización e investigación de la misma se puede decir que la delincuencia de carácter general ha respondido a un fenómeno de carácter social que se ha desarrollado en el mismo durante muchos años, quizás desde los inicios más remotos de la evolución humana y el cual se viene desarrollando y manifestado hasta la actualidad.

La evolución de los distintos modos y métodos en los cuales se ha desarrollado la delincuencia o básicamente lo que hoy se considera como delitos ha permitido que a pesar de que estas solo se les atribuía a los hombres por las conceptualizaciones y constante estudios enfocados en las masculinidades.

Este estudio nos ha conducido a establecer la plena participación de la mujer dentro de los que respecto al crimen y sus diferentes modos de efectuarse la cual se ha dado de una manera paulatina y silenciosa, propia de la característica de la mujer.

La relación entre sexo y género y el concierto básicamente refirió al rol entre hombre y mujer y su plena participación dentro del cometimiento de delitos, este mismo estudio nos condujo a establecer la relación que existe dentro del grado de participación de ambos sexos, pero, sobre todo basarnos en esta relación, cual es el papel de la mujer dentro del cometimiento de ilícitos como los de tráfico de drogas y delitos relacionados. Para esto hay que considerar que desde un inicio la mujer con respecto a su rol se refería a algo poco o muy poco participativo, generando o creando desde ya una discriminación y una desigualdad con respecto a la identidad de género.

Históricamente el hombre siempre fue objeto de estudio y dentro del campo criminal no fue la excepción, ya que sobre este se trataba de darle forma a ciertas teorías en particular con respecto al fenómeno de la delincuencia femenina, la misma que se consideraba poco común o con estudios poco significantes.

A los actos delincuenciales femeninos se los declaraba como objeto de anormalidad o hasta considerarlas como un ser extraño donde aspectos de carácter biológicos y químicos buscaban explicar algo que actualmente tendría una conceptualización más clara.

Dentro del plano criminal aspectos como los factores químicos y biológicos no tienen ninguna validez ya que no se ha demostrado que estos influyan al momento de cometer y participar en un delito.

Producto de diversas teorías ya se puede concluir que el comportamiento de carácter delincinencial no tenía nada que ver con aspectos internos o que conforman el cuerpo humano si no básicamente estas reaccionaban y se manifestaban de acuerdo al patrón que estas se encontraban regidas por una sociedad marcada por la distinción entre roles y actividades que estaban destinados tanto hombre como mujer.

El fenómeno delincinencial ha permitido que las diferencias que se manifestaban con respecto a roles y actividades clasificadas se vayan disminuyendo, por eso se da el paso a las organizaciones criminales en la que de alguna u otra manera es de carácter importante para que las desigualdades dentro del mundo delictivo se vean menos separadas.

Esta constante búsqueda por parte de diferentes movimientos feministas para delimitar el rol de la mujer en la que se manifestó de manera concluyente que la mujer irá escalando dentro de la esfera pública donde sus oportunidades y derechos estén al mismo nivel que el de los hombres, por lo cual, esta podrá llegar a delinquir de igual manera que el hombre. Por lo cual, esta paulatina manifestación de trabajo producto de que la mujer puede llegar a ocupar los mismos roles que el hombre, esto ha permitido a que organizaciones como las destinadas al tráfico de drogas se fijen en incluyan a la mujer dentro de estas participaciones para que en base a los roles que estos puedan establecer, permitan una mejor relación y participación dentro de la organización.

El crimen organizado surge con la necesidad de que los objetivos y metas planteadas por parte de estas estructuras se cumplan sin ningún tipo de obstáculo cuyo resultado sea el más significativo, este último permitiéndole ganarse un espacio dentro de las diferentes organizaciones que puedan rodearle. Si bien la participación femenina dentro de estas organizaciones delictivas y la conjugación de diversos roles tanto como los de una mayor jerarquización a los de menor jerarquización donde su nivel de complejidad es mucho mayor manifestando que a pesar de las diferentes circunstancias en las que ha estado implícita la mujer, esta ha destacado dentro de estas organizaciones.

Estas situaciones le han permitido cumplir satisfactoriamente las funciones, roles y demás actividades a desempeñar dentro de la delincuencia organizada con fines al tráfico de drogas, los mismos que bajo la implementación de nuevas metodologías para su comercialización, la participación de la mujer ha sido totalmente relevante e indispensable.

En algunos casos, su permanencia o reconocimiento dentro de determinadas estructuras criminales se ha visto de cierta manera beneficiada por los rasgos característicos de la mujer donde principalmente la astucia, capacidad organizativa y su nivel de violencia ha sido factor principal para que estas puedan liderar o encabezar determinada célula criminal. Cabe mencionar que no es una generalidad ya que son pocas las mujeres que han logrado constituirse dentro de alguna organización, por lo menos dentro de América Latina tal como se lo ha manifestado en la investigación.

La generalidad marcada que pese a la igualdad que tanto se manifiesta dentro de la sociedad tanto de hombres como mujeres se ha visto en un alza con respecto a la equidad, pero dentro de estas organizaciones donde quizás el mayor grado de participación de la mujer se encuentra dentro de las actividades consideradas subordinadas en la que en su mayoría son de riesgo o de mayor complejidad demostrando que la misma se enfrenta a una sumisión.

Entonces las mujeres se siguen viendo sometidas a estas estructuras criminales de carácter organizacional donde el predominio sigue siendo masculino a la cual las mujeres tienen que estar bajo sometimiento o sencillamente el cumplimiento de órdenes expresa por los líderes de las mismas.

Las necesidades que surgen propia de la sociedad y el desarrollo de la misma son las que han alimentado en su mayoría a que las organizaciones criminales y la delincuencia producto de la mujer tengan un nexo fuerte o significativo producto de la vulneración constante que estas viven tanto fuera de las organizaciones como a la interna. Estas nacen o se originan de la constante victimización que surge por antes haber sido víctima, es decir que la victimización y la vulneración son los factores determinantes para que las organizaciones criminales y la mujer creen este vínculo.

Bajo este fenómeno de la delincuencia y el crimen organizado siendo uno de los grandes generadores de afectación a la sociedad entre esos a diversos países de América Latina incluyendo al Ecuador.

En Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal pone de manifiesto estas situaciones con respecto a la delincuencia organizada y el tráfico de drogas cuya conducta o infracción es sancionada de forma indistinta, es decir que esta no establecerá diferencia respecto al sujeto activo con referencia a este si es de sexo masculino o femenino teniendo en cuenta que la aplicación de la normativa es de carácter universal.

Esta aplicación de carácter universal está basada en los principios de igualdad y oportunidad los mismos que son recogidos por normativa nacional como la Constitución de la República del Ecuador y ciertos instrumentos internacionales los cuales refieren a que toda persona posee estos derechos siendo estos inherentes a cada persona al momento de enfrentarse ante la justicia en determinado proceso de carácter judicial.

Si bien es cierto la participación masculina en el ámbito delictivo y sus diferentes modos de ejecutarse marca una hegemonía, un predominio frente a la participación femenina la cual es evidentemente tanto en Ecuador donde se lo puede apreciar de mejor manera en los índices de la población penitenciaria tanto masculina como femenina.

La participación femenina como tal ha demostrado tener un crecimiento paulatino y progresivo dentro del campo delincencial lo cual se ve reflejado en la población penitenciaria femenina ecuatoriana mostrando un crecimiento entre los últimos cinco años, pero pese a esto se ha dejado en evidencia la falta de estudios con respecto a establecer la naturaleza de la infracción.

De acuerdo a lo mostrado en la investigación, la naturaleza del cometimiento de estos delitos no ha sido motivo de estudio, mucho menos de planteamiento de estudio ya que si bien el cometimiento del delito trae una consecuencia jurídica que es la privación de libertad.

Esta responde básicamente a la sanción por el cometimiento del mismo, pero se deja a un lado el motivo o circunstancia que origino el cometimiento de este ilícito, en la que podríamos referirnos a los que se encuentran abordados en la presente investigación con base a la participación de la mujer en el delito y los relacionados al tráfico de drogas en la que se puede concluir que su naturaleza radica en los factores sociales, factores producto de la instigación y la sumisión.

La presente investigación no solo abre la puerta, permite dar paso para nuevas y futuras investigaciones en el Ecuador permitiendo que estas se repliquen a nivel de América Latina respecto a la participación femenina en el delito como objeto de estudio en la que el trasfondo sea el analizar las causas que llevan a cometer la infracción , así mismo el apoyo de organismos internos para que estas pueden destinar los medios y recursos necesarios para realizar nuevas investigaciones con respecto a la participación de la mujer en el delito, tomando como base lo establecido en la presente investigación.

Recomendaciones

Con base a los estudios realizados en esta investigación se puede manifestar que es necesario realizar estudios que permitan determinar la participación femenina en el delito, no precisamente que estas solo se enfoquen en la sanción que si bien es cierto es parte fundamental de proteger el bien jurídico afectado, pero se debe delimitar un campo para realizar los respectivos estudios que con llevan a que la mujer participe dentro del cometimiento de delitos. Si bien la participación de la mujer en los diferentes delitos se la ha podido establecer como producto de un factor sociológico producto de la misma relación con el entorno, pues, así como se la establece, así mismo debería entenderse al momento de su aplicación y no solo como objeto de sanción de determinada infracción.

La carencia o falta de estudios con respecto a la mujer y en específico a la criminalidad en Ecuador han sido evidentes por la cual no se ha podido determinar por parte de los organismos estatales las causas del cometimiento de las infracciones con respecto a la mujer así poder establecer el móvil que si bien es cierto se ha podido determinar y establecer dentro de esta investigación. Por lo cual, esta investigación marca una pauta muy importante sobre la criminalidad femenina dentro del Ecuador, donde la constante participación femenina en los delitos se ha visto reflejada en el aumento de su población carcelaria lo cual la hace concerniente de investigación.

La presente investigación sienta un precedente y marca un hito importante dentro del campo de la academia y la investigación con respecto a estudios sobre la participación femenina en el cometimiento de delitos en el Ecuador la cual a futuro adquiera la importancia debida y necesaria con respecto a su estudio.

Por eso, esta investigación insta a que se den investigaciones sobre la participación de la mujer dentro del cometimiento de determinada infracción, en este caso a las asociadas al tráfico de drogas, permitiendo obtener a un futuro no tan lejano un mejor entendimiento sobre la delincuencia femenina y que estas vayan más allá del estudio de la consecuencia de la infracción teniendo en cuenta que se debe hacer un análisis a las causas criminógenas del mismo para un mejor entendimiento.

Ahora, esto no se puede remitir a sencillas investigaciones a futuro, que si bien ésta presente investigación ha marcado el camino para el mismo, estas deben tener el apoyo de las organizaciones estatales.

Es decir, las organizaciones que tienen la capacidad de ejecutar atribuciones y directrices propias del estado para que, en base a sus funciones dirijan la creación de organismos que junto a las investigaciones que se susciten, permitan establecer los factores que conllevan a la participación femenina dentro del cometimiento de delitos y los asociados al tráfico de drogas.

Entendiendo y ejemplificando que, dentro del tráfico de drogas si bien se determina la infracción a la autoría del cometimiento del mismo, detrás de esta existen factores o móviles que llevan a que se ejecute este delito la cual repercutiría en que, mediante esta actividad, se gane una posición dentro de la sociedad en base a este ilícito. Así mismo, la participación femenina se la debe entender desde el punto social, la mismas que serían las enfocadas en análisis de los antecedentes sociales como tal.

Como se ha mencionado anteriormente, la participación estrecha con las organizaciones estatales es elemental para llegar al objetivo de estudio que es la participación de la mujer en el delito y sus causas por lo que se insta a instituciones gubernamentales como el ministerio de gobierno la cual basa su atribución en la coordinación y gobernabilidad del estado; la fiscalía con sus atribuciones en poder indagar y acusar a responsables del cometimiento de delitos.

Así mismo las organizaciones no gubernamentales, en sus siglas ONG como el centro ecuatoriano para la promoción y acción de la mujer, en sus siglas CEPAM la cual ha venido desarrollando un trabajo en conjunto con las mujeres que se han encontrado en el papel de víctimas, podrán en conjunto con las investigaciones que se deriven, poder determinar bajo un mejor enfoque la participación de la mujer en el crimen, teniendo en cuenta que la misma se la ha vinculado como víctima y victimaria.

Esta investigación, deja como punto de partida a futuras investigaciones con respecto a la participación de la mujer en el delito la cual permitirá servir como base en el ámbito del derecho comparado tomando como guía la presente investigación y las que se den a futuro, siendo estas investigaciones de una gran repercusión en toda América Latina sirviendo como solución al entender las causas por la cual la mujer participa dentro de las actividades delictivas siendo esta un fenómeno importante de estudio a nivel social ya que así como la participación del hombre ha sido objeto de estudio, la mujer también debe ser parte y objeto fundamental de estudio.

Referencias bibliográficas

- Adler, F. (1977). *Sisters in crime: The rise of the new female criminal*. New York: McGraw-Hill.
- Agamben, G. (agosto de 2011). Que es un dispositivo? *Revista del departamento de Sociología*, N°26(73), 249 - 264.
- Bonoso, F. (6 de Agosto de 2020). La participación específica de mujeres en cometimiento de delitos y la inferencia de las motivaciones de estas para ser partícipes de delitos. (R. Taípe Carrillo, Entrevistador)
- Cabanellas, G. (1993). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: Heliasta S.R.L.
- Canteras Murillo, A. (1990). *Delincuencia femenina en España: Un análisis sociológico*. Madrid, España: Centro de Publicaciones del Ministerio de Justicia.
- Casanova, E. (2016). Las mujeres delincuentes, un estudio de revisión. Recuperado el 26 de julio de 2020, de http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/170746/TFG_2017_Casanova%20Caballer_Eva.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Colombia, Congreso de Colombia. (24 de Junio de 2000). Código de procedimiento Penal (Ley 599 de 2000 ed.). Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 44097 de 24 de julio del 2000. Obtenido de ONU: https://www.unodc.org/res/cld/legislation/can/codigo-penal_html/Codigo_Penal.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). *Panorama social de América Latina*. Recuperado el 27 de julio de 2020, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44969/5/S1901133_es.pdf
- Consejo de la Unión Europea. (28 de abril de 1997). Plan de acción para luchar contra la delincuencia organizada. Recuperado el 25 de julio de 2020, de *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:51997XG0815&from=ES>
- De la Cuesta, P. (1992). Perfiles criminológicos de la delincuencia femenina. Recuperado el 13 de julio de 2020, de *Revista de Derecho penal y criminología*, N°2: <https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/3598/Cuesta,+P.M.,+de+la+1992.pdf?sequence=1>
- Diario El Norte. (20 de junio de 2019). Salió de prisión en busca de oportunidades. Recuperado el 27 de julio de 2020, de <https://www.elnorte.ec/salio-de-prision-busca-oportunidades/>
- Diario El Telégrafo. (28 de Enero de 2019). El 54% de presas están detenidas por drogas. Recuperado el 19 de agosto de 2020, de <http://tinyurl.com/ybrsrnlo>
- Diario El Tiempo. (7 de abril de 2020). Las cinco mujeres que dominaron el mundo del narcotráfico. Recuperado el 26 de agosto de 2020, de <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/las-mujeres-que-reinaron-en-el-mundo-del-narcotrafico-481724>

- Diario Infobae. (27 de mayo de 2019). El ascenso y caída de Sandra Ávila Beltrán "La Reina del Pacífico": una de las mujeres fuertes del narco. Recuperado el 27 de julio de 2020, de Diario digital argentino: <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/05/22/el-ascenso-y-caida-de-sandra-avila-beltran-la-reina-del-pacifico-una-de-las-mujeres-fuertes-del-narco/>
- Eagly, A., Wood, W., & Johannesen, M. (2004). Social role theory of sex differences and similarities: Implications for the partner preferences of women and men. Retrieved julio 19, 2020, from The psychology of gender: <http://www.bibliopsi.org/docs/carreras/obligatorias/CFG/social/wainstein/primer%20cuatrimestre%202020/Unidad%206/Eagly%20-%20Teor%C3%ADa%20del%20rol%20social.pdf>
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Registro oficial N° 449 de 20 de Octubre de 2008.
- Ecuador, Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito: Registro Oficial Suplemento 180 de 10 febrero de 2014.
- Espinoza, C., & Nuñez, G. (2017). El narcotráfico como dispositivo de poder sexo-genérico. *Revista Interdisciplinaria de estudios de Género del Colegio de México*, N°3(5), 91 - 127. Recuperado el 25 de julio de 2020, de <https://estudiosdegenero.colmex.mx/index.php/eg/article/view/119/60>
- Ferri, E. (1906). *Sociologia Criminale*. Torino, Italia: Fratelli Bocca Editori.
- García, Á. (1 de julio de 2014). Delimitación conceptual de la delincuencia organizada. Recuperado el 25 de julio de 2020, de *Revista Derecho y cambio social*, Año 11, N° 37: http://www.derechoycambiosocial.com/revista037/DELIMITACION_CONCEPTUAL_DE_LA_DELINCUENCIA_ORGANIZADA.pdf
- Garrido, I. (Febrero de 2019). Criminalidad femenina. Una aproximación al perfil de la asesina en serie. *Revista de Criminología, Psicología y Ley*, N°1(1), 57 - 98. Recuperado el 26 de julio de 2020, de <https://cripsiley.usal.es/wp-content/uploads/sites/46/2019/01/CRIMINALIDAD-FEMENINA.-UNA-APROXIMACION%20N-AL-PERFIL-DE-LA-ASESINA-EN-SERIE.pdf>
- Gil Rodriguez, F., & Alcover de la Hera, C. (2003). *Introducción a la psicología de las organizaciones* (1ª edición ed.). Madrid, España: Alianza Editorial.
- Guarnizo, J. (2014). *La viudad negra.: La historia de Griselda Blanco*. Madrid, España: Planeta Publishing.
- Hernández, N., & Domínguez, C. (noviembre de 2009). Diagnóstico sobre la incidencia de los delitos cometidos por las mujeres privadas de su libertad. Recuperado el 19 de julio de 2020, de Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género: http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/lxi/diag_idc_mpl_ps.pdf

- Herrera, M. (febrero de 2014). Género y criminalidad. Recuperado el 24 de julio de 2020, de Fundación para la Universitat oberta de Catalunya (FUOC): http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/77507/1/G%C3%A9nero%20y%20delincuencia_M%C3%B3dulo%201_G%C3%A9nero%20y%20criminalidad.pdf
- Herrero, C. (2017). Criminología. Parte general y especial. Madrid, España: Dykinson.
- Hirschi, T. (2002). Causes of Delinquency. New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos: Transaction Publishers.
- Huertas, O. (2011). Aproximaciones a la antropología criminal desde la perspectiva de Lombroso. *Revista de Criminología*, N°53(1), 293 - 306. Recuperado el 24 de julio de 2020, de <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v53n1/v53n1a07.pdf>
- Laurenzo Copello, P. (2019). Mujeres en el abismo: Delincuencia femenina en contextos de violencia y exclusión. *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, N°21(21), 1 - 42. Recuperado el 2 de julio de 2020, de <http://criminol.ugr.es/recpc/21/recpc21-21.pdf>
- Leganés, S., & Ortolá, E. (1999). Criminología parte especial (1ª edición ed.). Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Lombroso, C. (1896). *L'uomo Delinquente*. (F. Bocca, Ed.) Torino, Italia: Fratelli Bocca Editori.
- Lombroso, C., & Ferrero, W. (1898). *The female offender*. New York: D. Appleton and Company.
- López, A. (13 de Agosto de 2020). Enfoque periodístico con respecto a la delincuencia. (R. Taipe, Entrevistador)
- Maquilón, J. (15 de Agosto de 2020). Perspectiva de la delincuencia femenina desde un análisis jurídico. (R. Taipe, Entrevistador)
- Merecías, E. (diciembre de 2012). Modelo para prevenir la participación de mujeres en actos delictivos. Recuperado el 28 de julio de 2020, de Instituto Nacional de las mujeres zacatecas: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Zacatecas/ZAC_MA_15_Modelo_prevenir_delitos_2012.pdf
- Messerschmidt, J. W., & Connell, R. (2005, diciembre). Hegemonic Masculinity: Rethinking the Concept. *Gender and Society*, N°19(6), 31. Retrieved julio 28, 2020, from JSTOR.ORG: <http://www.jstor.org/stable/27640853?origin=JSTOR-pdf>
- Mondaca Cota, A. (junio de 2015). El discurso del cuerpo femenino en la narcocultura. Recuperado el 25 de julio de 2020, de Asociación Mexicana de Investigadores de la comunicación: http://amic2015.uaq.mx/docs/memorias/GI_07_PDF/GI_07_El_discurso_del_cuerpo.pdf
- Newbum, T., & Stanko, E. (1994). *Just Boys Doing Business?: Men, Masculinities and crime*. New York: Routledge.

- Observatorio colombiano de crimen organizado. (13 de Abril de 2020). Roles de las mujeres en el crimen organizado. Recuperado el 27 de julio de 2020, de <https://es.insightcrime.org/investigaciones/roles-mujeres-crimen-organizado/>
- Organización de Estados Americanos. (1948). Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre . Recuperado el 27 de julio de 2020, de Novena Conferencia Internacional Americana : https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n_Americana_de_los_Derechos_y_Debere_del_Hombre_1948.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (15 de noviembre de 2000). Convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos. Recuperado el 25 de julio de 2020, de Naciones Unidas - Oficina contra la droga y el delito.: <https://www.unodc.org/pdf/cld/TOCebook-s.pdf>
- Ovalle, L., & Giacomello, C. (2006). La mujer en el "narcomundo". Construcciones tradicionales y alternativas del sujeto femenino. *Revista de estudios de género. La Ventana*, 3(24), 22. Recuperado el 26 de julio de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/884/88402411.pdf>
- Pina, I. (2016). Criminología feminista. Recuperado el 25 de julio de 2020, de Centro para el estudio y prevención de la delincuencia: <https://es.scribd.com/document/396369855/Crimipedia-Criminologia-Feminista-Irene-Pina>
- Plan V. (23 de Abril de 2018). La pareja del "Pablo Escobar" ecuatoriano estuvo 3 días libre. Recuperado el 23 de julio de 2020, de <https://www.planv.com.ec/investigacion/investigacion/la-pareja-del-pablo-escobar-ecuatoriano-estuvo-libre-3-dias>
- Pollak, O. (1951). *The criminality of women*. Pennsylvania, Estados Unidos: University of Pennsylvania. Press.
- Rivera , F., & Torres, F. (julio de 2011). Ecuador, ¿país de tránsito o país productor de drogas? Recuperado el 22 de Julio de 2020, de Programa de cooperación en seguridad regional, policy paper 36: https://www.fes-ecuador.org/fileadmin/user_upload/pdf/0524.pdf
- Rodriguez, R. (2011). La información de sucesos. Temática en prensa escrita. Recuperado el 20 de Agosto de 2020, de Correspondencias & Análisis, N° 1: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiMnLri4J3rAhWLslkKHW1iDCEQFjADegQIAxAB&url=http%3A%2F%2Fdialog.net.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F3934228.pdf&usg=AOvVaw1YTP5V5Vqm3f49JS1P3MDE>
- Simon, R. (1976). *Women and Crime*. Texas: University of Texas Press.
- Steffensmeier, D., & Allan, E. (1996). Gender and Crime: Toward a gendered theory of female offending. *Annual Review of Sociology*, N°22(1), 459-487. Retrieved Julio 24, 2020, from [Research Gate: https://www.researchgate.net/publication/234838484_Gender_and_Crime_Toward_a_Gendered_Theory_of_Female_Offending#fullTextFileContent](https://www.researchgate.net/publication/234838484_Gender_and_Crime_Toward_a_Gendered_Theory_of_Female_Offending#fullTextFileContent)

- Stenglein, G. (marzo de 2013). Revisión Crítico - Comparada de las principales teorías científicas sociales sobre la delincuencia femenina. Recuperado el 13 de julio de 2020, de Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas, N°5: <https://www.eumed.net/rev/rehipip/05/delincuencia-femenina.pdf>
- Sutherland, E., & Cressey, D. (1992). *Principles of Criminology* (11° edición ed.). New York, Estados Unidos: Rowman & Littlefield Publisher. INC.
- Triviño, I. (12 de Agosto de 2020). Enfoque periodístico con respecto a la delincuencia femenina. (R. Taípe, Entrevistador)
- Varela, J., & Alvarez, F. (1999). Foucault: Estrategias de poder. Recuperado el 23 de julio de 2020, de Obras esenciales, Volumen N°2: www.medicinayarte.com/img/foucault_estrategias_de_poder.pdf
- Weis, J. (1976, marzo 27). Liberation and crime: The invention of the new female. Retrieved julio 25, 2020, from *Crime and social justice* No. 6: <https://www.jstor.org/stable/29765988>
- Yugueros, A. (2013). La delincuencia femenina: Una revisión teórica. *Revista de ciencias jurídicas y sociales*, Nueva época, N°16(2), 311 - 316.
- Zaffaroni, E., & Virgolini, J. (2001). *Nada personal...: Ensayo sobre crimen organizado y sistema de justicia*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Depalma.